
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el Juicio Amparo 825/2003-5 promovido por comisariado ejidal del Poblado Piedra Ancha, Municipio de Ciudad Guzmán, hoy Zapotlán el Grande, Jalisco, contra actos del Jefe de la Oficina 06 del Registro Público de la Propiedad y Director de Catastro Municipal, ambos en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, acto reclamado consistente en la negativa a cancelar inscripciones registrales, abiertas en propiedad de J. Jesús Castell, así como cancelación de las cuentas catastrales, en terrenos de dotación del ejido quejoso, se ordena emplazar por edictos a Perfecta Gómez López, Porfirio Preciado de la Torre, Beatriz del Toro Velasco y Ricardo de la Vega Torres (terceros perjudicados), efecto de presentarse dentro próximos 30 días ante esta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria quedando copia de demanda a su disposición en este Juzgado apercibidos que de no comparecer seguirá juicio en rebeldía. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico El Informador y estrados del Juzgado.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 21 de febrero de 2006.

“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. José Rentería González

Rúbrica.

(R.- 227839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

EDICTO

En el Juicio Amparo 556/2005, promovido por Sergio Mario Aceves Figueroa, contra los actos de la Administración Local de Recaudación de Guadalajara Sur del Servicio de Administración Tributaria y otras autoridades, con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a María del Pilar López Quintero tercera perjudicada; haciéndole saber que se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del veintinueve de marzo del dos mil seis, se apercibe a la tercera perjudicada, que de no comparecer a este Tribunal, dentro de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y proporcionar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes se practicarán por lista. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico “Diario Oficial de la Federación”.

Guadalajara, Jal., a 16 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. René Castro Lara

Rúbrica.

(R.- 227840)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil y Defensa Social de Xicotepec de Juárez
Puebla

EDICTO

En cumplimiento al auto de fecha quince de marzo del año dos mil seis, expediente 490/2003, juicio ejecutivo mercantil, promueve Gabriel Hernández Escamilla contra Juan Sáenz Cruz, Juzgado Civil Xicotepec de Juárez, Puebla, convóquese a postores y pujadores a primera y pública almoneda, venta remate inmueble ubicado altura kilómetro 262 Carretera México-Tuxpan, Villa Lázaro Cárdenas, Puebla; inscrito bajo partida 458, libro VI, tomo VI; propiedad del demandado avalúo ochocientos veinticinco mil pesos, cero centavos moneda nacional. Siendo postura legal las dos terceras partes, posturas y pujas por escrito diez días siguientes última publicación del Edicto, vence término doce horas décimo día.

Nota. Publicar tres veces término treinta días en el periódico "Oficial de la Federación".

Xicotepec de Juárez, Pue., a 28 de marzo de 2006.

El C. Diligenciaro

Lic. Matías Santos Ortega

Rúbrica.

(R.- 228600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Juan Carlos Arellano Jiménez.

En los autos del Juicio de Amparo número 139/2006-III, promovido por HSBC, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, contra actos del Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, del Actuario adscrito a dicho Juzgado, del Banco de México, y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: La Jornada, El Universal, Excélsior, El Financiero, El Heraldo de México y Reforma, por ser los de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de esta Mesa III de trámite de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Rodolfo Sánchez Zepeda

Rúbrica.

(R.- 228725)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Grupo Sergomis, S.A. de C.V. y Abigail Morales Quezada, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezcan H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, auto 30 enero 2006, Toca 131/2006, apelación interpuesta actora, expediente 1884/2002.

Guadalajara, Jal., a 27 de marzo de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 228300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Purificadora de Agua Nube, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 1033/2005-V, promovido por Miguel Angel Negrete Redondo en representación de la sucesión a bienes de la señora Manuela Redondo Feijoo viuda de Crespo, contra actos de la Séptima Sala Civil y Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil ambas autoridades del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Nelly Hernández Gómez

Rúbrica.

(R.- 228881)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de Paz Civil
EDICTO

En el expediente 1071/2005 en los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por Banco del Sureste S.A. Institución de Banca Múltiple en Liquidación, en contra de Trans Union de México S.A. Sociedad de Información Crediticia. Dicto sentencia definitiva que en su extracto a la letra enuncia.- México Distrito Federal a catorce de febrero del año dos mil seis."... **SEGUNDO.-** Se decreta la cancelación de las acciones representativas del capital social de Trans Unión, S.A. Sociedad de Información Crediticia, que constan en el Título Definitivo número 25 de la serie "A", correspondiente a 18,941 acciones representativas del capital social de la empresa mencionada y, como consecuencia el pago que deberá realizar la demandada Trans Unión, S.A. Sociedad de Información Crediticia a la parte actora Banco del Sureste, S.A., Institución de Banca Múltiple en Liquidación, por la cantidad de \$45,145,59 (cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 59/100 M.N.) ... **CUARTO.-** Notifíquese personalmente a la sociedad emisora Trans Unión de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia, para que una vez transcurrido el plazo de sesenta días contado a partir de la publicación ordenada en el presente fallo, proceda a la cancelación definitiva y pago de las acciones de mérito ya precisadas. Doy fe..."

Para su publicación en "el Diario Oficial de la Federación".

México, D.F., a 5 de abril de 2006.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Adriana García Cerrillo

Rúbrica.

(R.- 228956)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

A: Demandada: Eloisa Gómez De Valdez.

En el Juicio Ordinario Civil Federal 8/2004, promovido por la parte actora Moisés Rojas Vázquez, Rogelio, Agustín y Carolino todos de apellidos Morales Verdejo, en contra de la demandada Eloisa Gómez De Valdez; ordenándose emplazarla por edictos para que comparezca si su interés conviene en treinta días, para que se apersona al presente juicio, asimismo se deja a su disposición copia simple de la demanda de la parte actora.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación en la República.

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 5 de abril de 2006.

La Secretaria

Lic. Mayra Rocío Mayorquin Núñez

Rúbrica.

(R.- 228698)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.**EDICTO**

Martha Ramírez González.

Tercero perjudicada.

Dentro del Juicio de Amparo número I-965/2005, promovido por "Sólida Administradora de Portafolios", S.A. de C.V., contra actos del Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, residente en esta ciudad y otra autoridad, los que se hace consistir en: "La sentencia de fecha 29 de septiembre del año 2005 dictada dentro del Toca número I-367/2005 que me fue notificada el día 4 de octubre del presente año en la que se confirma el auto de fecha 1o. primero de junio del presente año dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 162/2000 por la Juez Quinto en Materia Civil en el que se me negó la entrega de la cantidad de \$115,660.95 (ciento quince mil seiscientos sesenta pesos 95/100 M.N.)". Dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a usted como tercero perjudicada; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en el de mayor circulación en el Estado de Michoacán, al igual que en esta entidad federativa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con cincuenta minutos del ocho de marzo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 13 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. J. Trinidad Sánchez Menera

Rúbrica.

(R.- 228980)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.

EDICTO

Gabriel Jiménez Martínez.

Tercero perjudicado.

Dentro del Juicio de Amparo número I-965/2005, promovido por "Sólida Administradora de Portafolios", S.A. de C.V., contra actos del Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, residente en esta ciudad y otra autoridad, los que se hace consistir en: "La sentencia de fecha 29 de septiembre del año 2005 dictada dentro del Toca número I-367/2005 que me fue notificada el día 4 de octubre del presente año en la que se confirma el auto de fecha 1o. primero de junio del presente año dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 162/2000 por la Juez Quinto en Materia Civil en el que se me negó la entrega de la cantidad de \$115,660.95 (ciento quince mil seiscientos sesenta pesos 95/100 M.N.)". Dentro del presente juicio de garantías, se ha señalado a usted como tercero perjudicado; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, así como en el de mayor circulación en el Estado de Michoacán, al igual que en esta entidad federativa, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con cincuenta minutos del ocho de marzo de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes le correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 13 de febrero de 2006.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. J. Trinidad Sánchez Menera

Rúbrica.

(R.- 228989)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Tijuana, B.C.**

EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada Operadora SEA, Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o Operadora SEA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Juicio de Amparo número 625/2005, promovido por Restaurante Península, S.A. de C.V., por conducto de su apoderado legal Jorge Antonio Perroni Lutteroth, contra actos del Jefe del Departamento de Actividades Mercantiles del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, con domicilio en esta ciudad y otra autoridad, consistentes en "Reclamo a nombre de mi demandante, El acuerdo de Licencia de Operación otorgado a favor de la Sociedad Mercantil Operadora SEA, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable contenido en el Oficio OAM-2005-1142(800) folio 2005/490626 de fecha octubre trece del presente año, firmado por el Jefe del Departamento de Actividades Mercantiles y por el Recaudador de Rentas Municipal, mediante el que se permite a la hoy tercero perjudicada la operación de un estacionamiento público en el Centro Comercial ubicado en boulevard Salinas número 11120, fraccionamiento Aviación, lugar en el que mi representada opera el Restaurante "PALMAZUL" y que de conformidad al contrato de arrendamiento que mi mandante tiene celebrado con el Arrendador, tiene la posesión de 63 (sesenta y tres) espacios o cajones de estacionamiento desde que por virtud del contrato de arrendamiento aquí señalado, entró a poseer desde el inicio de la vigencia del mismo, violando con la autorización o licencia de operación las disposiciones contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales; reclamo también todo acto inherente ejecutado con motivo de la explotación y operación del giro comercial autorizado, que como consecuencia del mismo, prive e impida o no permita a proveedores estacionarse en los 63 (sesenta y tres) cajones o espacios de estacionamiento amparados por el Contrato de Arrendamiento y el Oficio AE399-05, signado por el Arq. David Navarro Herrera, Director de Administración Urbana, del XVIII Ayuntamiento de Tijuana, también reclamo a nombre de mi representada, cualquier acto como consecuencia de la licencia otorgada a la hoy tercero perjudicada lesiona, impida el ejercicio del derecho de posesión que ha ejercido mi mandante respecto de los cajones o espacios de estacionamiento contiguo al local comercial que le arriendo a la tercero perjudicada, así como toda las consecuencias que alteren y violen los derechos fundamentales de mi representada".

Por auto de esta fecha se acordó emplazarla por edictos, los cuales se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos "Excélsior", ambos de la Ciudad de México, Distrito Federal, así como en el "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente día al de la última publicación, por sí o por medio de apoderado si a sus intereses conviene, apercibida no hacerlo, ulteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil seis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio.

Tijuana, B.C., a 23 de marzo de 2006.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Rodolfo Dávila Sandoval

Rúbrica.

(R.- 229030)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO**

Emplácese tercero perjudicado Víctor Orozco Casillas y Jorge Luis Vaca Núñez, 30 días, partir día siguiente última publicación, comparezcan H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 4 agosto 2005, Toca 944/2005, apelación interpuesta actora, expediente 1778/2002.

Para publicarse tres veces de siete en siete días en los estrados de la H. Séptima Sala, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 4 de abril de 2006.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 228940)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO**

Armando Lara Sáenz.

* Tercero perjudicado.

En el Juicio de Amparo número 734/2005, promovido por Banco Nacional de México, por conducto de su apoderado licenciado Víctor Manuel Fierro Morales, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en Delicias, Chihuahua y otras autoridades, los cuales se hicieron consistir en: "1.- De las ordenadoras se reclaman: a).- Todas las actuaciones practicadas dentro del juicio laboral 1/00/0027, del índice de la referida H. Junta, promovido por los C.C. José Lara Ortega y Alonso Lara Ortega, en contra del C. Armando Lara Sáenz y desde luego, el embargo, remate y adjudicación, el bien inmueble propiedad de mi poderdante, consistente en: Lote de Terreno Urbano ubicado sobre las calles Centenario y Dos de Abril de Ciudad Camargo, Chihuahua, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 200, a folio 126, del libro 194, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo del Estado de Chihuahua, así como la orden de mandar protocolizar ante fedatario público dicha adjudicación. b).- La aprobación tácita o expresa que las ordenadoras dieron al embargo del inmueble descrito anteriormente, propiedad de mi poderdante, verificado por la diversa autoridad señalada como Ejecutora (C. Actuario adscrito a las autoridades señaladas como ordenadoras), dentro del juicio laboral 1/00/0027, del índice de la referida H. Junta, promovido por los C.C. José Lara Ortega y Alonso Lara Ortega, en contra del C. Armando Lara Sáenz. c).- Todas las Actuaciones dentro del juicio laboral 1/00/0027, del índice de la referida H. Junta, promovido por los C.C. José Lara Ortega y Alonso Lara Ortega, en contra del C. Armando Lara Sáenz, llevado ante las mismas ordenadoras, incluyendo la aprobación tácita o expresa que la responsable dio al inconstitucional embargo en el bien inmueble descrito anteriormente, propiedad de mi poderdante, el remate y su adjudicación, así como el auto que ordene ponerlo en posesión material del adjudicatario. 2.- De la Ejecutora, C. Ministro Ejecutor adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se reclaman los siguientes actos: a).- El ilegal embargo practicado dentro del juicio laboral 1/00/0027, del índice de la referida H. Junta, promovido por los C.C. José Lara Ortega y Alonso Lara Ortega, en contra del C. Armando Lara Sáenz, respecto del bien inmueble propiedad de mi poderdante consistente en Lote de Terreno Urbano ubicado sobre las calles Centenario y Dos de Abril de Ciudad Camargo, Chihuahua, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 200, a folio 126, del libro 194, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo del Estado de Chihuahua, ya que como lo acreditaré en su momento oportuno, mi poderdante es ajeno a las personas que litigan dentro del expediente del cual emanan los actos reclamados. 3.- De la Ejecutora, C. Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo, se reclaman los siguientes actos: a).- La inscripción de embargo practicada en los libros que se llevan en la oficina registral a su cargo y demás anotaciones marginales practicadas en la misma respecto del inmueble propiedad de mi poderdante consistente en: Lote de Terreno Urbano ubicado sobre las calles Centenario y Dos de Abril de Ciudad Camargo, Chihuahua, con una superficie de 400.00 metros cuadrados, inscrito bajo el número 200, a folio 126, del libro 194, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Camargo del Estado de Chihuahua, por instrucciones de las autoridades señaladas como ordenadoras a raíz del ilegal embargo del que fue objeto, derivado de los actos reclamados a éstas". Publíquese este acuerdo tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que pasado este término si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se les tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les notificarán por rotulón que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 10 de febrero de 2006.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela G. Corral Vera

Rúbrica.

(R.- 228730)

AVISOS GENERALES

FRONTERA INTERCONTINENTAL, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Frontera Intercontinental, S.A. de C.V., para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el próximo 28 de abril de 2006 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en avenida Parque Lira número 79, despacho 305, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I. Informe anual del órgano de administración y vigilancia con relación a los estados financieros del ejercicio social correspondiente al año 2005, en términos de los artículos 172 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

II. Aplicación de resultados.

III. Designación o reelección del órgano de administración y vigilancia.

IV. Emolumentos para los miembros del órgano de administración y vigilancia.

V. Asuntos generales.

Los informes y documentación materia de deliberación en la Asamblea se encuentran a disposición de los accionistas en el referido domicilio social.

México, D.F., a 10 de abril de 2006.
Frontera Intercontinental, S.A. de C.V.
Administrador Unico

C. Carlos David Bockman Castañeda
Rúbrica.

(R.- 228977)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II-
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Miguel de Angel Flores, con R.F.C. AEFM660920920, cuyo domicilio en avenida San Martín número 37, Tlacomulco, Municipio de San Lorenzo Chiautzingo, código postal 74150, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/12/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2922/2005 con Exp.: 0053/2004, de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Miguel de Angel Flores		
No. y fecha de resolución:	09/12/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2922/2005, de 17/10/2005, con Exp.: 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662797	\$1,200.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.
El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur
José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos
Rafael Sánchez Zarate
Rúbrica.

(R.- 228750)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II- 2547
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Moncada Alfaro Columba Laura, con R.F.C. MOAC600609, cuyo domicilio en privada Bélgica número 2609, colonia Las Hadas, código postal 72700, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número OIC/AQR/272/2005, con Exp.: CIPA 16/2005, de fecha 7/11/05, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Moncada Alfaro Columba Laura		
No. y fecha de resolución:	OIC/AQR/272/2005, de 7/11/05, con Exp.: CIPA 16/2005		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.		
Número de crédito, importe y concepto:	H-663351	\$64,656.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 14 de febrero de 2006.
El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur
José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos
Rafael Sánchez Zarate
Rúbrica.

(R.- 228767)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II- 2547
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Viamontes Espinoza Sara, con R.F.C. VIES561211Q92, cuyo domicilio en Privada C de la 13 Norte 11426, colonia Real de Guadalupe, código postal 72016, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/000/000216/2006, con Exp.: DR-0018/2003, de fecha 9 de enero de 2006, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Viamontes Espinoza Sara		
No. y fecha de resolución:	09/000/000216/2006, de 9 de enero de 2006, con Exp.: DR-0018/2003		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes		
Número de crédito, importe y concepto:	H-663848	\$710,249.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 14 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zarate

Rúbrica.

(R.- 228771)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
Módulo de Inventario y Notificación
322-SAT-21-I-E-II- 2547
NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Cota Payan Alejandro Raúl, con R.F.C. COTA750520E23, cuyo domicilio en Clavel 414, colonia Los Angeles, código postal 74237, Atlixco, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134

fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número con Exp.: ER-157/2005 de fecha 12 de diciembre de 2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Cota Payan Alejandro Raúl		
No. y fecha de resolución:	de 12 de diciembre de 2005, con Exp.: ER-157/2005		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva		
Numero de crédito, importe y concepto:	H-663619	\$7,500.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 14 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur

José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación, firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zarate

Rúbrica.

(R.- 228774)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,

con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla

Subadministración de Control de Créditos

Departamento de Control de Créditos

Módulo de Inventario y Notificación

322-SAT-21-I-E-II-

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Sara Viamontes Espinoza, con R.F.C. CAAS571129HT7, cuyo domicilio en Privada C de la 13 Norte número 11426, colonia Real Guadalupe, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la Resolución número 09/000/009017/2005, con Exp.: DR.-0017/2003, de fecha 17/11/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Sara Viamontes Espinoza		
No. y fecha de resolución:	09/000/009017/2005, de 17/11/2005, con Exp.: DR.-0017/2003		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes		
Número de crédito,	H-662991	\$294,254.68	Sanción económica impuesta en materia de

importe y concepto:			responsabilidades de los servidores públicos
---------------------	--	--	--

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur
José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zarate

Rúbrica.

(R.- 228777)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Puebla Sur,
con sede en Puebla de Zaragoza en el Estado de Puebla

Subadministración de Control de Créditos

Departamento de Control de Créditos

Módulo de Inventario y Notificación

322-SAT-21-I-E-II-

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Juan Sebastian Dominguez Díaz, con R.F.C. DODJ660120JY4, cuyo domicilio en Concordia número 3, Barrio de Santiago de San Lorenzo Chiautzingo, código postal 74150, Puebla, Pue., se encuentra como no localizado, en esta Administración Local de Recaudación de Puebla Sur, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación, se procede a notificar por edictos la resolución número 09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2928/2005, con Exp.: 0053/2004, de fecha 17/10/2005, cuyo resumen a continuación se detalla:

Nombre:	Juan Sebastian Dominguez Díaz		
No. y fecha de resolución:	09/120/DR/G.Q.D.R/T.A.R.Q.-2928/2005, de 17/10/2005, con Exp.: 0053/2004		
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos		
Número de crédito, importe y concepto:	H-662795	\$4,000.00	Sanción económica

Atentamente

Puebla, Pue., a 24 de enero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación Puebla Sur
José Luis Rodríguez Morales

Por ausencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur, del Subadministrador de Devoluciones y Compensaciones, del Subadministrador de Declaraciones y Contabilidad y Subadministrador de Registro y Control; con fundamento en el artículo 2o. y 8o. cuarto párrafo, en relación con el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de junio de 2005, en vigor al día siguiente al de su publicación,

firma en suplencia del Administrador Local de Recaudación de Puebla Sur

El Subadministrador de Control de Créditos

Rafael Sánchez Zarate

Rúbrica.

(R.- 228778)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración Metropolitana
Administración Local de Recaudación Norte del Distrito Federal
Subadministración de Control de Créditos
Departamento de Control de Créditos
322-SAT-R8-L62-5-1- 6587
390.1/286

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el Mayor Pagador Retirado Juan Jesús Ortega y Pérez, quien fungió como Jefe de la Unidad Ejecutora de Pagos del Sesenta y un Batallón de Infantería (Campo Militar 1-A, del Distrito Federal), no fue localizado en su domicilio ubicado en: Privada de San Luis número 11, colonia Nueva Santa María, código postal 02800, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., esta Administración Local de Recaudación Norte del D.F., con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 7o. fracciones I, IV, VII, XVIII, 8o. fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley Federal del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del día 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, así como el acuerdo publicado el día 18 de julio de 2005, en el cual se establece la Circunscripción Territorial de las Unidades Administrativas del Servicio de Administración Tributaria, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, y modificado mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 2 de noviembre de 2005, entrando en vigor a partir del día de su publicación y cuya circunscripción territorial de esta Administración Local de Recaudación Norte del D.F., se encuentra establecida en el artículo 1o. fracción LXIV; así como el artículo primero, segundo y cuarto transitorio del Acuerdo antes invocado y artículo 39 párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, los Pliegos Definitivos de Responsabilidades, determinados por la Secretaría de la Defensa Nacional, Inspección y Contraloría General del Ejército y Fuerza Aérea, por un importe total de: \$1,591,759.12 (un millón quinientos noventa y un mil setecientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), toda vez que se pudo comprobar que causó daño al Erario Público Federal al afectarse las partidas presupuestales, haberes y demás emolumentos. Resoluciones cuyo resumen a continuación se indican:

Pliego de Responsabilidades No.	Fecha	Importe	Número de crédito asignado en la A.L.R. de Norte del D.F.	Origen de la responsabilidad	Observación
024/2005	8-Sep.-05	\$46,456.20	H-1774071	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número sesenta y ocho de fecha 10 de julio de 2000	Extracción de más contra comprobación
025/2005	8-Sep.-05	\$730,185.34	H-1774074	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número cero setenta y seis de fecha 10 de julio de 2000	Extracción de más sin documentación comprobatoria
022/2005	29-Ago.-05	\$47,627.48	H-1779774	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número cuarenta y dos de fecha 4 de mayo de 2000	Falta de comprobación

0029/2005	13-Sep.-05	\$6,451.21	H-1782049	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número treinta y cuatro de fecha 4 de mayo de 2000	Alteración del resumen de nómina
045/2005	22-Sep.-05	\$307,620.60	H-1792543	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número cincuenta y uno de fecha 4 de mayo de 2000	Alteración del resumen de nómina
058/2005	3-Dic.-05	\$87,528.62	H-1794164	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número sesenta y nueve de fecha 10 de julio de 2000	Extracción de más contra comprobación
059/2005	3-Dic.-05	\$365,889.67	H-1794188	Confirmación del Pliego Preventivo de Responsabilidades número setenta y nueve de fecha 10 de julio de 2000	Extracción de más sin documentación comprobatoria
Total		\$1,591,759.12			

Atentamente
 Ciudad de México, a 28 de febrero de 2006.
 El Administrador Local de Recaudación Norte del Distrito Federal
C.P. Rogelio López Fernández
 Rúbrica.

(R.- 228745)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
con sede en el D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Unidad de Diligenciación de Cobranza
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-93262

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Victoria Abadia Edgar con R.F.C. VIAE, no tiene su domicilio en el territorio nacional, y vistas las razones asentadas por el (los) notificador(es) Beatriz Lorena Pérez Benítez y Angélica Georgina Yáñez Cantellano mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 20 y 23 de enero de 2006 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, debido a que su destino final era la ciudad de Cali, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al no tener su domicilio en el territorio nacional y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872 de fecha 28 de noviembre de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina que cometió la infracción prevista en el artículo 184 fracción VIII de la Ley Aduanera vigente para el año 2005 "Omitan declarar en la aduana de entrada al país o en la de salida, que llevan consigo cantidades en efectivo, en cheques nacionales o extranjeros, órdenes de pago o cualquier otro documento por cobrar o una combinación de ellos, superiores al equivalente en la moneda o monedas de que se trate a diez mil dólares de los Estados

Unidos de América”, por lo cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): multas derivadas de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su reglamento, por un importe total de \$2,202,278.00 (dos millones doscientos dos mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 185 fracción VII de la Ley Aduanera vigente para el año 2005.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Victoria Abadía Edgar, porque no tiene su domicilio en el territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872, controlada por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con el (los) crédito(s) H-2501483.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872 de fecha 28 de noviembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución número: 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872 de fecha 28 de noviembre de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$2,202,278.00 (dos millones doscientos dos mil doscientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación 326-SAT-A44-XVI-C-10-26872 del 28 de noviembre de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 3 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 228747)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Delgadillo Paz Jorge Alejandro, con Registro Federal de Contribuyentes DEPJ630830, no fue localizado en el domicilio señalado en: calle Sonora número 1017, edificio 24, departamento 320, colonia Flores Magón, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25, fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37, párrafo primero apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo, fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	Expediente PA-069/03
Fecha de la resolución u oficio:	11 de noviembre de 2005
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, Area de Responsabilidades, Secretaría de la Función Pública
Crédito que se origina:	H-319981
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo señalado en el considerando I anterior.

Cuarto.- Por las razones, motivos y fundamentos, que han quedado precisados en esta pieza de resolución, ha quedado acreditada la responsabilidad administrativa que se atribuyó a los CC. Ricardo Frigolet Enríquez, Delgadillo Paz Jorge Alejandro y Nancy Edith Esquivel Abarca, en términos de los considerandos II, III, VIII, IX y X, de la presente resolución, por lo que a cada uno se le imponen las sanciones administrativas consistentes en una destitución, una económica por la cantidad de \$652,000.00 (seiscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100), en forma solidaria, y una inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en

el servicio público por diez años, de conformidad con lo expuesto en los citados considerandos, mismos que se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.

Sexto.- Con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, infórmese a la Secretaría de la Función Pública la sanción impuesta a los servidores públicos de referencia, a través de la cédula para la inscripción de servidores públicos sancionados, así como a la Administración Local de Recaudación que corresponda, para los efectos del artículo 75 último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades citada.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los CC. Juan Luis Ontiveros Sáenz, Roberto Medrano Herrera, Yuridia Almazán Flores, Ismael Soto Sánchez, Ricardo Frigolet Enríquez, Jorge Alejandro Delgadillo Paz, Nancy Edith Esquivel Abarca, Lucía Vergara Dorantes, Teodoro Legorreta Escobar, Francisco Javier Pérez Caedoso y Rocío Catalán González, para los efectos legales conducentes; al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE; al Titular del Área de Quejas y Titular de Área de Auditoría Interna, ambos de este Órgano Interno de Control, así como al Subdirector de Personal del ISSSTE para el efecto de que se glose al expediente personal correspondiente.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado licenciado José Luis Díaz Palomares.

Queda a disposición del contribuyente o deudor C. Delgadillo Paz Jorge Alejandro, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 7 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación

Miguel Angel Rodríguez Mejía

Rúbrica.

(R.- 228753)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente o deudor Frigolet Enríquez Ricardo, con Registro Federal de Contribuyentes FIER580425, no fue localizado en el domicilio señalado en: calle Oaxaca número 18, departamento 5, colonia Las Palmas Sur, Cuernavaca, Morelos, código postal 62050, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 134 fracciones I, IV, 135, 136, 137 y 140, del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 25 fracciones XXII y XXXI, y penúltimo párrafo, en relación con el 27 fracción II y último párrafo, artículo primero transitorio, así como el artículo 37 párrafo primero apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, en el Estado de Morelos, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo, fracción XXXI del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor al día siguiente de su publicación, por el que se establece la circunscripción territorial de las

unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes invocado, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar:	Expediente PA-069/03
Fecha de la resolución u oficio:	11 de noviembre de 2005
Autoridad emisora:	Organo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE, Area de Responsabilidades, Secretaría de la Función Pública
Crédito que se origina:	H-319984
Autoridad que controla:	Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutivos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo señalado en el considerando I anterior.

Cuarto.- Por las razones, motivos y fundamentos, que han quedado precisados en esta pieza de resolución, ha quedado acreditada la responsabilidad administrativa que se atribuyó a los CC. Ricardo Frigolet Enríquez, Delgadillo Paz Jorge Alejandro y Nancy Edith Esquivel Abarca, en términos de los considerandos II, III, VIII, IX y X, de la presente resolución, por lo que a cada uno se le imponen las sanciones administrativas consistentes en una destitución, una económica por la cantidad de \$652,000.00 (seiscientos cincuenta y dos mil pesos 00/100), en forma solidaria, y una inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público por diez años, de conformidad con lo expuesto en los citados considerandos, mismos que se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.

Sexto.- Con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, infórmese a la Secretaría de la Función Pública la sanción impuesta a los servidores públicos de referencia, a través de la cédula para la inscripción de servidores públicos sancionados, así como a la Administración Local de Recaudación que corresponda, para los efectos del artículo 75 último párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades citada.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los CC. Juan Luis Ontiveros Sáenz, Roberto Medrano Herrera, Yuridia Almazán Flores, Ismael Soto Sánchez, Ricardo Frigolet Enríquez, Jorge Alejandro Delgadillo Paz, Nancy Edith Esquivel Abarca, Lucía Vergara Dorantes, Teodoro Legorreta Escobar, Francisco Javier Pérez Caedoso y Rocío Catalán González, para los efectos legales conducentes; al Titular del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Director del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del ISSSTE; al Titular del Area de Quejas y Titular de Area de Auditoría Interna, ambos de este Organo Interno de Control, así como al Subdirector de Personal del ISSSTE para el efecto de que se glose al expediente personal correspondiente.

Así lo resolvió y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en el Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado licenciado José Luis Díaz Palomares.

Queda a disposición del contribuyente o deudor C. Frigolet Enríquez Ricardo, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 7 de febrero de 2006.
El Administrador Local de Recaudación
Miguel Angel Rodríguez Mejía
Rúbrica.

(R.- 228755)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
con sede en el D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Unidad de Diligenciación de Cobranza
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-93338

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Muñoz Ramos Juan Manuel con R.F.C. MURJ, se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, y vistas las razones asentadas por el (los) notificador(es) Beatriz Lorena Pérez Benítez y Angélica Georgina Yáñez Cantellano, mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 9 y 11 de enero de 2006 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se tiene a este deudor como desaparecido y se ignora su domicilio, debido a "Que en la banda 10 quedó abandonada una maleta de color azul, marca Samsonite, de dimensiones alto 62.5 cm, ancho 44 cm y 26 cm de grosor, la cual ostenta una etiqueta con los siguientes datos: "Juanma Muñoz" "C.M. 0230595712" de fecha "12SEP04/0457A" procedente de Lima Perú con escala en Panamá,..." Se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al encontrarse desaparecido e ignorarse su domicilio y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-26794 de fecha 30 de noviembre de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina, que "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 fracción I de la Ley Aduanera en vigor, no acreditó con documentación aduanera alguna la legal estancia y tenencia en territorio nacional de la mercancía consistente en 21.400 kilogramos de cocaína de la fracción arancelaria 2939.91.01, omitiendo en consecuencia el pago de las contribuciones correspondientes", por lo cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): Impuesto al Valor Agregado, recargos, multa por omisión de Impuesto al Valor Agregado, multa por incumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias, multa por no someter la mercancía a los trámites previstos en la Ley Aduanera para su introducción a territorio nacional y multa por omisión de documentación aduanera, por un importe total de \$4,171,808.00 (cuatro millones ciento setenta y un mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción I de la Ley Aduanera vigente para el año 2005.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Muñoz Ramos Juan Manuel, porque se encuentra desaparecido y se ignora su domicilio, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-26794, controlada por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con el (los) crédito(s) H-2496973, H-2496974, H-2496977, H-2496979, H-2496980 y 2496982.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por

el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005, en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-26794 de fecha 30 de noviembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución número: 326-SAT-A44-XVI-B1-26794 de fecha 30 de noviembre de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$4,171,808.00 (cuatro millones ciento setenta y un mil ochocientos ocho pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B1-26794 del 30 de noviembre de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 228759)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el contribuyente Mateos Rangel Nicolás, con Registro Federal de Contribuyentes MARN630616, no fue localizado en el domicilio señalado en Recursos Hidráulicos número 6, Fovissste Las Aguilas, Cuernavaca, Morelos, código postal 62470, en virtud de que dicho domicilio es habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XVIII 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 27 fracción II y último párrafo en relación con el 25, fracciones, XXII, XXIII y XXXI, así como 37, párrafo primero apartado A, relacionado con los artículos, primero transitorio, todos del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del siguiente día al de su publicación; artículo primero, párrafo segundo del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, con la denominación Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, con sede en Cuernavaca, Morelos, cuya circunscripción territorial comprenderá el Estado de Morelos, publicado en el referido Organó Oficial el día 18 de julio de 2005, en vigor el mismo día de su publicación, relacionado con el artículo 37, párrafo primero, apartado A, del Reglamento Interior antes

invocado, y artículos 134, fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica: <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: Expediente 053/2004
Fecha de la resolución u oficio: 30 de septiembre de 2005
Autoridad emisora: Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Área de Responsabilidades, Secretaría de la Función Pública
Crédito que se origina: H-319593
Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Cuernavaca

Resumen de puntos resolutiveos contenido en el documento que se notifica:

Primero.- Nicolás Masteos Rangel, es administrativamente responsable del incumplimiento de lo establecido en las fracciones I, II, XIII y XXIV, del artículo 8, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Segundo.- Gírese oficio al C. Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a fin de que en términos del considerando IX, de esta resolución, se levante a partir de la fecha de la notificación presente resolución al involucrado, el Acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil cuatro, por el que se suspendió temporalmente del cargo de cajero receptor que venía desempeñando en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos el C. Nicolás Masteos Rangel.

Tercero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 13, fracciones II, III y IV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le imponen al C. Nicolás Masteos Rangel, las sanciones consistentes en:

Suspensión del empleo, cargo o comisión por el periodo de once meses con veinte días, en términos de los considerandos VIII y IX de la presente resolución.

Destitución del puesto que tiene conferido en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, en los términos del considerando VIII, de la presente.

Sanción económica por la cantidad de \$6,780.00 (seis mil setecientos ochenta pesos 11/100 M.N.), que corresponda a un tanto del daño causado en los términos de la presente resolución y la que se aplicará de acuerdo a lo señalado en el considerando VIII que antecede.

Cuarto.- Gírese oficio al C. Director General de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, a fin de que en términos de los artículos 16, fracción II y 30 párrafo segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y de los considerandos VIII y IX, de esta resolución ejecute las sanciones administrativas consistentes en: suspensión de empleo, cargo o comisión por un término de once meses con veinte días, destitución del puesto que se le impusieron al C. Nicolás Masteos Rangel.

Sexto.- Notifíquese a Nicolás Masteos Rangel, el presente fallo.

Octavo.- Gírese oficio al C. Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Función Pública, a fin de que se registren las sanciones impuestas al C. Nicolás Masteos Rangel, en el Registro de Servidores Públicos Sancionados.

Así lo resolvió y firma el licenciado José Francisco Rivera Rodríguez, Titular del Área de Responsabilidades, del Organismo Interno de Control en Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.- Notifíquese y cúmplase.

Queda a disposición del contribuyente Nicolás Masteos Rangel, en esta Administración Local de Recaudación de Cuernavaca, el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 7 de febrero de 2005.
El Administrador Local de Recaudación
Miguel Angel Rodríguez Mejía
Rúbrica.

(R.- 228764)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F.
con sede en el D.F.
Subadministración de Control de Créditos
Unidad de Diligenciación de Cobranza
Oficio 322-SAT-09-IV-CC-UD-93307

ACUERDO DE NOTIFICACION POR EDICTO

Toda vez que el deudor, Petroleo Brasileiro, S.A., con R.F.C. EXTR920901TS4, no tiene su domicilio en el territorio nacional, y vistas las razones asentadas por el (los) notificador(es) Beatriz Lorena Pérez Benítez y Angélica Georgina Yáñez Cantellano mediante acta(s) circunstanciada(s) de fecha(s) 20 y 23 de enero de 2006 y toda vez que resulta físicamente imposible constituirse en el domicilio buscado pues se localiza fuera del territorio nacional, concretamente en avenida República de Chile número 65, código postal 20 031912, Río de Janeiro, Brasil, se procede a notificarlo por edictos. Por lo que al no tener su domicilio en el territorio nacional y en virtud de que esta Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., controla las liquidaciones determinadas en la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-28328 de fecha 21 de diciembre de 2005, emitida por la Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en la que se determina, que presentó a despacho aduanero la mercancía consistente en 400 piezas de bolígrafos de plástico, de la fracción arancelaria 9608.10.99, sin acreditar con la documentación aduanera correspondiente, la legal importación al territorio nacional, por lo cual se le genera el (los) siguiente(s) concepto(s): impuesto general de importación omitido, derecho de trámite aduanero omitido, Impuesto al Valor Agregado omitido y recargos, por un importe total de \$995.00 (novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, misma que se precisa en la citada resolución.

Y con motivo de que con las acciones llevadas a cabo por esta Unidad Administrativa no se ha logrado localizar al deudor de referencia, Petroleo Brasileiro, S.A., porque no tiene su domicilio en el territorio nacional, por lo que se hace necesario llevar a cabo la publicación por edictos de la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-28328, controlada por esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, con el (los) crédito(s) H-2501497, H-2501498, H-2501499 y H-2501500.

Por lo anteriormente expuesto esta Administración Local de Recaudación de Oriente del D.F. con sede en el D.F., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 7, fracciones I, VII, XI y XVIII, 8, fracción III, y artículos primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997; y modificada mediante decretos publicados en el mismo Organismo Oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente de su publicación; artículo 27 fracción II, párrafos primero y último, con relación al artículo 25, fracciones I, XXII y XXIII, 37, párrafo primero, apartado A, en cuanto al nombre y sede de esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal con sede en el Distrito Federal, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, contenido en el artículo primero del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria y se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, en vigor a partir del día siguiente de su publicación, artículo primero, párrafo segundo, fracción LXV, correspondiente a esta Administración Local de Recaudación del Oriente del Distrito Federal, con sede en el Distrito Federal, cuya circunscripción comprende la que el propio Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria previene, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2005,

en vigor el día siguiente al de su publicación; así como en los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación, y durante quince días consecutivos en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, la resolución número 326-SAT-A44-XVI-B1-28328 de fecha 21 de diciembre de 2005, cuyo resumen a continuación se indica:

Nombre y fecha de resolución: número 326-SAT-A44-XVI-B1-28328 de fecha 21 de diciembre de 2005.

Administración controladora: Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F.

Autoridad emisora: Administración General de Aduanas, Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Monto total del (los) crédito(s) fiscal(es): \$995.00 (novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se indica que la liquidación, 326-SAT-A44-XVI-B1-28328 del 21 de diciembre de 2005 detallada y notificada por este medio, queda a su disposición en las oficinas de la Administración Local de Recaudación del Oriente del D.F., con sede en el D.F., sita en Avena número 630 PH, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, México, D.F.

Teléfono 91 58 02 69, fax 91 58 02 84, código postal 08400, en México, D.F.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 9 de febrero de 2006.

El Administrador Local de Recaudación del Oriente del D.F.

Act. Javier Ricardo Ramírez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 228741)

**SU PRESTADORA DE SERVICIOS MEXICANA, S.A. DE C.V.
ACUERDO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica el acuerdo de reducción de capital social de la sociedad denominada Su Prestadora de Servicios Mexicana, S.A. de C.V. adoptado mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 26 de enero de 2006, en la que se resolvió reducir el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 100 acciones.

Asimismo, se resolvió delegar al Consejo de Administración de la sociedad con fundamento en lo establecido por las cláusulas séptima y décima sexta de los estatutos sociales de la misma, la facultad de determinar el importe del reembolso a la sociedad denominada Gran Motors, S.A. de C.V., cantidad que será pagada de conformidad con la fecha, términos y condiciones que para tal efecto determine el Consejo de Administración de la sociedad.

México, D.F., a 30 de marzo de 2006.

Delegado Especial

Lic. José Manuel Meillon del Pando

Rúbrica.

(R.- 228843)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL
PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA

En cumplimiento a las disposiciones 9.63 y 9.66 de la Directiva de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, emitida por la Comisión Reguladora de Energía, de conformidad con la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., y demás disposiciones aplicables; Tejas Gas de Toluca, S. de R. L. de C. V., publica la lista de tarifas aplicables a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, que incluye la cantidad de 3.3901 pesos por gigacaloría correspondiente al factor de corrección K autorizado mediante resolución número RES/161/2005, mismas que entrarán en vigor diez días posteriores a esta publicación:

LISTA DE TARIFAS

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por capacidad	18.0450	Pesos por gigacaloría
B. Cargo por uso	0.0000	Pesos por gigacaloría

México, D.F., a 11 de abril de 2006.

Representante Legal

Fernando Calvillo Alvarez

Rúbrica.

(R.- 228794)

INMOBILIARIA DIPRODINA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

	Enero
Inversiones disponibles	
Bancos	\$ 12,974
Inversiones en valores	<u>4,399,891</u>
Suma	<u>\$ 4,412,865</u>
Capital contable	
Capital social	241,000
Actualización de capital social	874,084
Resultado de ejercicios anteriores	3,272,716
Actualización de utilidades de ejercicios anteriores	51,362
Resultado monetario	27,569
Resultado del ejercicio	<u>(53,866)</u>
Suma	<u>\$ 4,412,865</u>
Número de acciones representativas del capital social	241,000
Distribución del haber social por acción	18.310641

México, D.F., a 28 de febrero de 2006.

Liquidadora

Gertrudis Hernández Olvera

Rúbrica.

(R.- 228870)

AVISO NOTARIAL

BEATRIZ EUGENIA CALATAYUD IZQUIERDO, Titular de la Notaría número 194 del D.F., hago saber para los efectos del artículo 873 del Código de Procedimientos Civiles:

Que en escritura número 8,653 de fecha 3 de abril del año 2006, ante mí, el señor Vicente Suárez López, aceptó la herencia y el cargo de albacea en la sucesión testamentaria de la señora María Ventura Martha López. El albacea formulará el inventario.

México, D.F., a 4 de abril de 2006.

Titular de la Notaría No. 194 del D.F.

Lic. Beatriz E. Calatayud I.

Rúbrica.

(R.- 228659)

COMERCIALIZADORA JAMAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

Activo

Activo circulante	
Bancos	45,721
Clientes	685,923
Impuestos y contribuciones a favor	1,000
Total activo	732,644
Capital contable	
Capital social	50,000
Resultado ejercicios anteriores	708,524
Pérdidas del ejercicio	-25,880
Total pasivo y capital contable	732,644

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción, la cantidad de \$14.65288 M.N.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 15 de noviembre de 2005, en la que se acordó la disolución anticipada de la sociedad.

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

Liquidador

Angelina Campos Sainz

Rúbrica.

(R.- 228904)

VIGUSI, CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

Activo

Activo circulante	
Inversiones en valores	333,462
Deudores diversos	1,252,157
Impuestos y contribuciones a favor	9,169
Total activo	1,594,788
Capital contable	
Capital social	50,000
Resultado ejercicios anteriores	1,543,092
Utilidad del ejercicio	1,696
Total pasivo y capital contable	1,594,788

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción, la cantidad de \$207.543987506 M.N.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 15 de noviembre de 2005, en la que se acordó la disolución anticipada de la sociedad.

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

Liquidador

Angelina Campos Sainz

Rúbrica.

(R.- 228905)

FONDO INMOBILIARIO AXIS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2006

Activo

Activo circulante	
Bancos	18,616
Clientes	751,624
Total activo	770,240

Pasivo

Acreedores diversos	308,950
Total pasivo	308,950
Capital contable	
Capital social	51,000
Resultado ejercicios anteriores	416,297
Pérdidas del ejercicio	-6,007
Total capital contable	461,290
Total pasivo y capital contable	770,240

Conforme a lo anterior, en la distribución del remanente entre los socios, corresponderá a cada acción, la cantidad de \$9044.90196078 M.N.

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con motivo del acuerdo tomado en la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 15 de noviembre de 2005, en la que se acordó la disolución anticipada de la sociedad.

México, D.F., a 31 de marzo de 2006.

Liquidador

Angelina Campos Sainz

Rúbrica.

(R.- 228906)

Estados Unidos Mexicanos
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias
Coordinación de Administración y Sistemas
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 31 DE MARZO DE 2006

Tipo/ámbito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)
Fideicomiso	Federal	Fideicomiso de Administración e Inversión para el Establecimiento y Operación de los Fondos de Apoyo a la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INIFAP	0.0	1,128,646.0	55,335,857.0

Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Operación de proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia tecnológica en materia forestal, agrícola y pecuaria en ocho centros de Investigación Regional y seis centros de Investigación Disciplinaria; pago de honorarios del fiduciario y comisiones bancarias	31,428,455.0	Recursos propios (externos y autogenerados)	Al 31 de diciembre de 2005, el Fideicomiso mantuvo una disponibilidad de \$85'635,665.0 y los recursos corresponden a proyectos de investigación, validación, desarrollo tecnológico y de transferencia de tecnología en materia forestal, agrícola y pecuaria

México, D.F., a 6 de abril de 2006.

Responsable de la Información:

El Coordinador de Administración y Sistemas

Lic. Marcial Alfredo Garía Morteo

Rúbrica.

(R.- 228954)

CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en asambleas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 6 de abril del año 2006 por las empresas que se citan, se acordó la siguiente fusión bajo los términos del siguiente convenio de fusión, debidamente aprobado:

1. Se conviene fusionar a Inmobiliaria Cinematográfica Ecatepec, S.A. de C.V., por absorción vertical ascendente dentro de Controladora Comercial Mexicana, S.A. de C.V.

2. Como consecuencia de la fusión acordada, dejará de existir Inmobiliaria Cinematográfica Ecatepec, S.A. de C.V., como sociedad fusionada y subsistirá únicamente Controladora Comercial Mexicana, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

3. La fusión indicada surtirá efectos el último día del tercer mes posterior a aquel en que se inscriba el primer testimonio de la escritura que contenga la protocolización de las actas de la fusión, en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en concordancia con lo previsto en el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

4. Sirven de base para este convenio de fusión los balances generales de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2005, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

5. La transmisión de los activos y pasivos de la sociedad fusionada a la sociedad fusionante, se realizará de acuerdo con los valores en libros que resulten en los balances con cifras a la fecha en que deba de surtir efectos de acuerdo a lo indicado en el punto 3 de este convenio.

6. Controladora Comercial Mexicana, S.A. de C.V. se hará cargo en el futuro de todas las operaciones de la sociedad fusionada y será titular de todos los derechos y obligaciones de Inmobiliaria Cinematográfica Ecatepec, S.A. de C.V., las que tendrá y cumplirá en la misma forma y términos en que fueron adquiridos y contraídos por la sociedad fusionada.

7. Los accionistas reconocen que dado que la fusión es vertical ascendente, no existe ninguna modificación al capital social de la sociedad fusionante.

8. Las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza efectuadas en los Registros Públicos establecidos conforme a la Ley, respecto de todo tipo de bienes, derechos, convenios y contratos de la sociedad fusionada, se entenderán referidos a la sociedad fusionante.

9. Corresponderán a la sociedad fusionante todas las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquiera naturaleza, deducidos en juicios y procedimientos administrativos en los que la sociedad fusionada sea parte."

10. Queda expresamente establecido que los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades de todo tipo concedidas por la fusionada, subsistirán en sus términos, respecto al patrimonio de la fusionante, en el momento en que la fusión surta efectos a terceros y hasta que no sean modificadas o renovadas por la propia fusionante.

Los balances generales de las sociedades, a miles de pesos con cifras al 31 de diciembre de 2005, antes de la fusión son los siguientes:

CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.

Activo	\$30,324'559
Pasivo	13,570'989
Capital contable	16,753'570
Total pasivo y capital	\$30,324'559

INMOBILIARIA CINEMATOGRAFICA ECATEPEC, S.A. DE C.V.

Activo	10'659
Pasivo	2'322
Capital contable	8'337
Total pasivo y capital	10'659

México, D.F., a 7 de abril de 2006.
Delegado de las respectivas Asambleas
Lic. Rodolfo J. García Gómez de Parada
Rúbrica.

(R.- 228998)

Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate
PROYECTO DE AMPLIACION Y MEJORAS A LOS SISTEMAS DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
SOLICITUD DE EXPRESIONES DE INTERES CESPTe-BDAN-2006-01 A

Para Proyecto Ejecutivo para Humedales para el Mejoramiento de la Calidad del Agua y Proyecto Modelo de la CESPTe para la Restauración del Río Tecate.

La Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tecate ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) recursos no reembolsables por un monto equivalente a US \$200,000.00 de su programa de asistencia técnica No. PDP 33-02/06 para financiar parte del costo del estudio.

Humedales para el Mejoramiento de la Calidad del Agua y Proyecto Modelo de la CESPTe para la Restauración del Río Tecate.

En la ciudad de Tecate, Baja California, México.

La CESPTe pretende contratar la elaboración del Proyecto Ejecutivo de los Humedales para el Mejoramiento de la Calidad del Agua y Proyecto Modelo de la CESPTe para la Restauración del Río Tecate, con la finalidad de controlar las inundaciones y restaurar la calidad del agua a lo largo de aproximadamente 12 kilómetros del Río Tecate, mejorando de ese modo el medio ambiente. El presupuesto para estos trabajos se estima en \$200,000.00 Dlls.

El inicio de los servicios se tiene programado para finales de julio de 2006 y el programa tendrá una duración estimada de 4 meses.

Se invita por este medio a las empresas interesadas en realizar los mencionados trabajos, a que envíen sus expresiones de interés en presentar propuestas para la elaboración del Proyecto Ejecutivo de los Humedales para el Mejoramiento de la Calidad del Agua y Proyecto Modelo de la CESPTe para la Restauración del Río Tecate. La selección de consultores para contratos financiados por el BDAN será de conformidad con las políticas de adquisición y contratación del mismo y está abierta a empresas de cualquier país. El contrato se celebrará entre el consultor y la CESPTe. Se preparará una lista corta de empresas calificadas, las cuales serán formalmente invitadas a presentar propuestas en una fecha posterior. Los documentos de licitación y los términos de referencia serán emitidos únicamente en español.

Las empresas interesadas deberán contar con experiencia mínima de 5 (cinco) años, en los trabajos de proyectos ejecutivos de esta naturaleza.

Para determinar la capacidad y experiencia de las empresas interesadas, se deberá presentar la siguiente información:

- Una breve descripción de las empresas, su organización y servicios.
- Detalles referentes a la experiencia requerida para los trabajos solicitados, en los últimos cinco años, incluyendo una breve descripción de las actividades realizadas, monto contratado, duración de los trabajos y el personal que participó.
- Nombre y número telefónico de por lo menos tres referencias de estos trabajos que hayan concluido en los últimos cinco años.
- Curriculum vitae del personal que estaría disponible para prestar estos servicios. Sólo se considerarán empresas que presenten curriculum vitae del personal con experiencia directa en los servicios arriba mencionados y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español. Se requiere que todos los curriculum vitae vengan firmados por la persona mencionada en él y el representante legal de la empresa. Favor de utilizar el formato que se encuentra en: www.nadb.org/procurement/bios.
- Original y cuatro copias de la información especificada se deberán entregar a la cespte en la dirección que se indica, en un sobre marcado: "expresión de interés consultoría, Tecate, Baja California", antes de las 15:00 horas, hora de Tecate, B.C., México, del día 11 de mayo de 2006.

La CESPTe no será responsable de cualquier pérdida o demora en la entrega de la documentación tanto por parte de la empresa como de los servicios de mensajería, cada empresa es responsable de la entrega en tiempo y forma de su documentación. Para mayor información acerca de estos proyectos los interesados deberán dirigirse a:

Tecate, B.C., a 14 de abril de 2006.

El Director General de la CESPTe

Ing. Patricia Ramírez Pineda

Rúbrica.

(R.- 229038)

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Siefore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la Compañía. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyendo la confirmación escrita de la sociedad que ejerce funciones de custodia de las inversiones que se muestran en los balances generales; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Afore XXI, S.A. de C.V. es responsable de los estados financieros de Siefore XXI, S.A. de C.V., y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. En la Nota 1 sobre los estados financieros adjuntos, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Siefore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

Socio de Auditoría

C.P. Javier Flores Durón y Pontones

Rúbrica.

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

(cifras en miles de pesos nominales, excepto número de acciones y precio de la acción)

Cta.	Scta.	Concepto	31 de diciembre de	
			2005	2004
		Activo		
		Inversiones (anexo I)		
1202		Inversión en instrumentos de tasa real	\$ 13,894,763	\$ 17,676,836
	01	Gubernamentales	10,543,263	14,212,173
	02	Bancarios	295,227	377,362
	03	Privados	1,006,587	1,210,427
	05	Entidades de la Administración Pública Federal	1,404,840	1,250,649
	06	Entidades de la administración pública municipal o estatal	80,788	192,797
6101	02	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa real	564,058	433,428
1203		Inversión en instrumentos de tasa nominal	11,920,449	9,524,956
	01	Gubernamentales	7,566,825	6,819,522
	02	Bancarios	601,304	397,911
	03	Privados	2,901,420	2,128,206
	05	Entidades de la Administración Pública Federal	437,333	194,501
6101	03	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa nominal	413,567	(15,184)
1205		Depósito traspaso Banxico	24	22
6101	05	Plus (minus) valía en inversiones en el depósito Banxico	3	2
1206		Inversión en instrumentos ligados al dólar americano	498,726	1,607,885
	01	Gubernamentales	484,447	1,637,892
	05	Entidades de la Administración Pública Federal	45,161	
6101	06	Plus (minus) valía en instrumentos ligados al dólar americano	(30,882)	(30,007)

1207	Inversión en instrumentos ligados al euro	100,418	
01	Gubernamentales	104,476	
6101	07 Plus (minus) valía en instrumentos ligados al euro	(4,058)	
1213	Inversión en valores extranjeros denominados en pesos mexicanos	531,043	
03	Empresas	320,000	
05	Organismo multilaterales	199,824	
6101	13 Plus (minus) en valores extranjeros Denom. en pesos mexicanos	11,219	
1217	Inversión en notas	1,305,133	
11	N.E.-Instrumentos de deuda tasa real	367,494	
21	N.E.-Acciones de emisores nacionales cotizadas en peso mexicano	525,118	
48	Vehículos extranjeros cotizados en peso mexicano	105,661	
6101	17 Plus (minus) en notas	306,860	
1211	Aportaciones en instrumentos financieros derivados		12,007
1219	Inversión en instrumentos de deuda por reporto	590,589	120,110
01	Gubernamentales	590,473	120,138
6101	19 Plus (minus) valía en valores por reporto	116	(28)
		<u>28,841,145</u>	<u>28,941,816</u>
	Disponible		
1102	Bancos	<u>10</u>	<u>10</u>
	Deudores diversos		
1301	Deudores		442,413
1303	Intereses devengados sobre valores	356,900	27
1304	Reportos	(117)	
1306	Intereses devengados por instrumentos recibido en reporto	3,419	119
1314	Utilidad por realizar de instrumentos financieros derivados	<u>69,473</u>	<u>24,025</u>
		<u>429,675</u>	<u>466,584</u>
	Total activo	<u>\$ 29,270,830</u>	<u>\$ 29,408,410</u>
	Pasivo		
	Obligaciones		
2101	Acreedores		\$ 338,450
2103	Provisiones para gastos	<u>\$ 5,100</u>	<u>5,243</u>
	Total pasivo	<u>5,100</u>	<u>343,693</u>
	Capital contable (nota 3)		
	Capital		
4101	Capital social pagado		
10	Fijo sin derecho a retiro	1,000	4,000
21	Variable reserva especial Afore	44,628	91,409
23	Variable trabajadores	5,402,399	8,373,748
4102	Prima en venta de acciones	9,555,120	9,535,484
4103	Resultados de ejercicios anteriores/ Reserva para adquisición de acciones propias de ejercicios anteriores	10,671,838	8,400,337
4104	Resultado del ejercicio/Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	<u>2,329,979</u>	<u>2,271,501</u>
	Subtotal del capital	28,004,964	28,676,479
6102	Plus (minus) valías (anexo I)	<u>1,260,766</u>	<u>388,238</u>
	Total capital contable	<u>29,265,730</u>	<u>29,064,717</u>
	Total pasivo más capital	<u>\$ 29,270,830</u>	<u>\$ 29,408,410</u>
	Cuentas de orden deudoras		
7101	Capital social autorizado	\$ 60,001,000	\$ 30,004,000
7102	Acciones emitidas	60,001,000,000	30,004,000,000
7103	Valores entregados en custodia	28,250,556	28,809,699
7104	Valores entregados en custodia por reporto	593,892	120,256
7105	Acciones en circulación posición propia	78,647,446	95,408,855
7108	Acciones Siefores, posición terceros	20	

7114	Acciones en circulación propiedad de los trabajadores	7,481,468,539	8,373,748,098
7140	Contratos abiertos de instrumentos financieros derivados, posición larga	20,359,883	338,580
7141	Contratos abiertos de instrumentos financieros derivados, posición corta	41,176,618	45,436,175
El valuador de esta sociedad de inversión determinó:			
		2005	2004
	Una plusvalía de:	\$ 1,260,766	\$ 388,238
	Un valor de los activos netos de:	\$ 29,265,730	\$ 29,064,717
	El precio de la acción de:	\$ 3.871069	\$ 3.431831

Las cuatro notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes, así como del comisario.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.

Responsable de la Información
Lic. Simón Geluda Karakowsky
Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
Rúbrica.

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
(cifras en miles de pesos nominales)

Cta.	Concepto	Año que terminó el	
		2005	2004
	Ingresos		
5102	Venta de instrumentos de tasa real	\$ 8,296,820	\$ 5,770,423
5103	Venta de instrumentos de tasa nominal	19,653,795	25,320,455
5106	Venta de instrumentos ligados al dólar americano	1,137,772	2,849,830
5117	Venta de notas	329,829	
5119	Premios cobrados por reporto	48,180	78,227
5131	Dividendos sobre inversiones en valores	14,985	
5132	Intereses sobre inversiones en valores	2,062,476	1,900,236
5133	Otros productos	3,191	243
5134	Intereses generados por las aportaciones de margen de instrumentos financieros derivados	<u>2,911</u>	<u>283</u>
	Total ingresos	<u>\$ 31,549,959</u>	<u>\$ 35,919,697</u>
	Egresos		
5202	Costo de venta de instrumentos de tasa real	\$ 8,022,247	\$ 5,328,795
5203	Costo de venta de instrumentos de tasa nominal	19,618,567	25,442,169
5206	Costo de venta de instrumentos ligados al dólar americano	1,153,445	2,826,366
5217	Costo de ventas de notas	286,725	
5230	Gastos generales	55,941	56,730
5232	Intereses sobre inversiones en valores a entregar	43,129	30,096
5301	Resultado por intermediación con instrumentos financieros derivados	<u>39,926</u>	<u>(35,960)</u>
	Total egresos	<u>29,219,980</u>	<u>33,648,196</u>
4104	Resultado del ejercicio/Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	<u>\$ 2,329,979</u>	<u>\$ 2,271,501</u>

Las cuatro notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes, así como del comisario.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.

Responsable de la Información
Lic. Simón Geluda Karakowsky
Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
Rúbrica.

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
 (Nota 3)
 (cifras en miles de pesos nominales)

	Capital social pagado				Resultados de ejercicios anteriores/ Reserva para adquisición de acciones propias de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	Plus (minus) valías	Total
	Fijo sin derecho a retiro	Variable reserva especial Afore	Capital variable trabajadores	Prima en venta de acciones				
Saldos al 1 de enero de 2004	\$ 4,000	\$ 160,625	\$ 8,034,125	\$ 8,937,568	\$ 6,105,557	\$ 2,294,780	\$ 807,485	\$ 26,344,140
Decremento a la reserva especial		(69,216)						(69,216)
Incremento al capital variable por aportaciones de trabajadores			339,623					339,623
Prima en venta de acciones-Neto				597,916				597,916
Traspaso del resultado de 2003					2,294,780	(2,294,780)		-
Utilidad integral del ejercicio	—	—	—	—	—	2,271,501	(419,247)	1,852,254
Saldos al 31 de diciembre de 2004	4,000	91,409	8,373,748	9,535,484	8,400,337	2,271,501	388,238	29,064,717
Decremento a la reserva especial		(46,781)						(46,781)
Disminución capital mínimo	(3,000)							(3,000)
Disminución al capital variable por aportaciones de trabajadores			(2,971,349)					(2,971,349)
Prima en venta de acciones-Neto				19,636				19,636
Traspaso del resultado de 2004					2,271,501	(2,271,501)		-
Utilidad integral del ejercicio	—	—	—	—	—	2,329,979	872,528	3,202,507
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 1,000</u>	<u>\$ 44,628</u>	<u>\$ 5,402,399</u>	<u>\$ 9,555,120</u>	<u>\$ 10,671,838</u>	<u>\$ 2,329,979</u>	<u>\$ 1,260,766</u>	<u>\$ 29,265,730</u>

Las cuatro notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
 Rúbrica.

Responsable de la Información
Lic. Simón Geluda Karakowsky
 Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
 Rúbrica.

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(cifras en miles de pesos nominales)

	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	2005	2004
El efectivo provino de (se usó en):		
Resultado del ejercicio/Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	\$ 2,329,979	\$ 2,271,501
Variación neta de inversiones, deudores diversos, acreedores diversos y provisiones para gastos	671,515	(3,139,924)
Decremento en la reserva especial de la Afore	(46,781)	(69,216)
Decremento en el capital mínimo fijo	(3,000)	
(Decremento) incremento en el capital variable de trabajadores	(2,971,349)	339,623
Aumento en prima en venta de acciones	<u>19,636</u>	<u>597,916</u>
(Disminución) aumento de efectivo	-	(100)
Efectivo al principio del año	<u>10</u>	<u>110</u>
Efectivo al final del año	<u>\$ 10</u>	<u>\$ 10</u>

Las cuatro notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
 Rúbrica.

Responsable de la Información
Lic. Simón Geluda Karakowsky
 Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
 Rúbrica.

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(cifras expresadas en miles de pesos nominales, excepto
número y precio de las acciones)

Nota 1- Operaciones de la sociedad y resumen de bases contables significativas:

Siefore XXI, S.A. de C.V. (Siefore) tiene como objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales de los trabajadores que reciba en los términos de las leyes de seguridad social y realizar las inversiones con cargo al capital social pagado, mismo que, además de comprender al capital social mínimo pagado y la reserva especial, incluye el capital variable propiedad de los trabajadores afiliados a Afore XXI, S.A. de C.V. (Afore) e inversiones temporales de la propia Afore.

Siefore es una sociedad de inversión especializada en fondos de ahorro para el retiro. Establece a través de su Comité de Inversión sus políticas de inversión, de adquisición y selección de valores, de acuerdo con su prospecto de información al público inversionista, en el marco de las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).

El 26 de mayo de 2004 se publicó la Circular 15-12 de la Consar, relativa al régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. El 1 de febrero de 2005 y el 22 de septiembre de 2005 se publicaron las circulares 15-13 y 15-14, respectivamente, donde se dan a conocer modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse estas sociedades. El prospecto de información al público inversionista de Siefore, el cual contempla las disposiciones establecidas en las circulares 15-12 y 10-5, fue aprobado por la Consar el 20 de julio de 2004.

La Afore es responsable directamente de todos los actos, omisiones y operaciones que realice Siefore con motivo de su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

Afore es la administradora de Siefore y tiene a su cargo las funciones de administración general y el programa para colocar las acciones de Siefore. La integración del Consejo de Administración de la Siefore y sus Comités de Inversión y Riesgos se realiza conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 42, 42 bis y 49 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR).

La valuación de los activos es responsabilidad de Siefore, apoyada por una empresa independiente de acuerdo con lo previsto en la LSAR y conforme a lo establecido en la Circular 21-5 publicada el 9 de diciembre de 2005.

Los estados financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con las bases contables establecidas por la Consar para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las cuales coinciden con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), excepto porque: **1)** No obligan al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera ni requieren que las cifras de los estados financieros se expresen en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio; **2)** No requieren de la presentación, en el estado de resultados, de la utilidad básica por acción determinada en función del promedio ponderado de acciones en circulación ni de la estimación por la baja de dicha utilidad; **3)** La Consar requiere de agrupaciones especiales para los distintos rubros de los estados financieros, y **4)** Por lo mencionado en los incisos a. y c. siguientes.

A continuación se resumen las bases contables más importantes:

a. Las inversiones en valores se expresan a su valor estimado de mercado, determinado al 31 de diciembre de 2005 con base en los precios proporcionados por un proveedor independiente, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Circular 21-5 de la Consar, publicada el 9 de diciembre de 2005 (Circular 21-4 de la Consar del 19 de octubre de 2004, para el ejercicio 2004). La diferencia entre el costo (método de costos promedio ponderados) y el de mercado se registra en la cuenta de "Plus (minus) valías" que se presenta dentro del capital contable.

Los PCGA requieren que las inversiones en valores se clasifiquen en títulos con fines de negociación, títulos disponibles para su venta y títulos para conservar al vencimiento y en el caso de los títulos para negociar su efecto por valuación se reconoce en los resultados del ejercicio.

El valor de la acción de Siefore está determinado de acuerdo con los precios actualizados de los instrumentos que integran su cartera, que incluyen los rendimientos devengados hasta el día de valuación.

Para los valores denominados en unidades de inversión, el precio y, en su caso, los intereses están referidos al valor de la unidad de inversión correspondiente al día de la valuación de la acción de Siefore. Por los valores determinados en moneda extranjera, el precio y, en su caso, los intereses están referidos al tipo de cambio FIX determinado por el Banco de México el día de la operación.

b. Las acciones propias recompradas se convierten en acciones en tesorería, con la consecuente reducción del capital social pagado.

c. La cuenta de "Prima en venta de acciones" se integra por el cargo o el crédito de la diferencia entre el valor nominal de las acciones en circulación y su valor de suscripción, y por la diferencia entre el costo promedio ponderado de recompra y el precio de venta de acciones propias. Cabe mencionar que a partir del 14 de enero de 2005, las acciones representativas del capital social no tienen valor nominal.

Los PCGA señalan que dicha prima representa la diferencia en exceso entre el pago de las acciones suscritas y el valor nominal de las mismas, a su valor teórico, en el caso de acciones sin valor nominal, adicionando su actualización.

d. La utilidad integral está representada por la utilidad neta, así como por aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital.

Nota 2- Administración de riesgos:

En cumplimiento con el marco regulatorio definido en la Circular de la Consar 51-4 "Reglas Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos", emitida el 9 de junio de 2004 y sus modificaciones, la Afore ha desarrollado un Sistema de Administración Integral de Riesgos, que comprende una estructura organizacional y una serie de políticas, procedimientos y metodologías que permiten la identificación, medición, monitoreo, limitación y control de los distintos tipos de riesgos a los que está expuesta la cartera de valores de la Siefore como se menciona a continuación.

Los órganos de gobierno de Afore están involucrados en las tareas de Administración de Riesgos. El Consejo de Administración de Afore aprueba el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo. El Consejo de Administración de Siefore asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas generales y políticas de control de riesgo, así como los límites de exposición por tipo de riesgo, quedando a cargo de un Comité de Riesgos la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

El Manual de Políticas y Procedimientos establece los objetivos, organización, políticas, funciones y responsabilidades, metodologías de medición, límites, sistemas de administración de límites, normatividad y procedimientos documentados de todas las áreas que intervienen en el proceso de inversión.

La gestión de la Administración de Riesgos se lleva a cabo mediante el Comité de Riesgos de Siefore, quien administra los riesgos cuantificables y no cuantificables, y vigila que las operaciones de inversión se ajusten a los límites, políticas y procedimientos autorizados, apoyándose para ello en la Unidad de Administración Integral de Riesgos (UAIR). Esta última es responsable de desarrollar e instrumentar los modelos y metodologías aprobadas para medir y controlar los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, operativo y legal y de informar sobre los niveles de exposición al riesgo y sobre la observancia de los límites de riesgo establecidos.

Asimismo, para dar seguimiento a los riesgos no cuantificables se practican auditorías internas a las áreas operativas involucradas en el proceso de inversión. Adicionalmente, se contrató a un despacho de auditores externos para realizar anualmente una auditoría en materia de Administración de Riesgos y en el cumplimiento con la normatividad vigente.

Marco metodológico

Los diferentes tipos de riesgos que se analizan de acuerdo con las metodologías detalladas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore XXI son los siguientes:

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo de mercado que tienen efecto sobre el valor del portafolio. La metodología utilizada para su medición y control incluye el cálculo de Valor en Riesgo (VaR) con simulación de escenarios, realización de pruebas bajo condiciones extremas de los factores de riesgo, análisis de sensibilidad, cálculo de Valor en Riesgo Normativo bajo la metodología establecida por la autoridad, entre otros aspectos, así como el establecimiento de límites máximos de exposición.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la pérdida potencial derivada del incumplimiento de un emisor o contraparte respecto a sus obligaciones financieras definidas contractualmente. La metodología utilizada para su medición y control consiste en el seguimiento de calificaciones crediticias, cálculo de la pérdida esperada en función de la probabilidad de incumplimiento, y el establecimiento de límites de inversión por tipo de instrumento, emisor y emisión, límites de inversión por contraparte y límites de inversión por riesgo de crédito sectorial.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones y pasivos del fondo de inversión. La metodología utilizada para su medición y control consiste en la determinación de límites mínimos de inversión en activos líquidos, así como el seguimiento a indicadores cuantitativos de riesgo de liquidez y a la distribución del plazo a vencimiento de los activos de la sociedad de inversión.

Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de información de las operaciones de la Siefore. Para su control, se da seguimiento a los procesos documentados de las áreas involucradas en el proceso de inversión, mediante revisiones periódicas de acuerdo a un plan de auditoría interna.

Riesgo legal

El riesgo legal es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones.

La evaluación, administración y control de estos tipos de riesgo se fundamentan en lo dispuesto en las políticas y disposiciones normativas vigentes emitidas por la Consar, de acuerdo con las metodologías establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore (Manual).

Política de administración de derechos

Para el caso en que derivado de la administración de los recursos se adquieran derechos corporativos o patrimoniales en alguna inversión, la Afore ha diseñado una política de administración para el ejercicio de dichos derechos y ha establecido un procedimiento documentado en el Manual que rige su participación en actos corporativos.

El ejercicio de derechos se dará en el sentido que resuelva la propia administradora luego de un análisis interno. Sin embargo, la directriz que siempre debe prevalecer para las decisiones que se adopten en dicho ejercicio es el velar en todo momento y en primer término por los intereses de los trabajadores registrados en Afore XXI y cuyos recursos sean invertidos en la Siefore, y enseguida por los intereses de las propias sociedades.

Información cuantitativa

A continuación se presentan indicadores cuantitativos del riesgo que enfrenta la Siefore al 31 de diciembre de 2005:

Riesgo de crédito- La pérdida potencial esperada por riesgo de crédito calculada de acuerdo con la metodología propia, en función de la probabilidad de incumplimiento de los emisores de los instrumentos de inversión y de la estimación de la tasa de recuperación, expresada como porcentaje de los activos totales:

Pérdida esperada por riesgo de crédito: 0.03% del activo total.

Riesgo de mercado- El VaR de Siefore, calculado de acuerdo con la metodología normativa con base en 500 escenarios históricos, representa la pérdida potencial máxima a un día, con un intervalo de confianza de 95%, expresada como porcentaje del valor de los activos totales de la sociedad de inversión:

VaR (Normativo): 0.2717% del activo total.

Con base en la Circular Consar 15-12 y sus modificaciones en materia de las reglas de inversión a las que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, la Consar ha establecido un límite máximo de VaR de 0.6000% del activo total de la sociedad de inversión básica, cuya observancia debe ser diaria.

Nota 3- Capital contable:

Al 31 de diciembre de 2005 el capital social máximo autorizado está integrado como se muestra a continuación:

Acciones *	Descripción	Importe
1,000,000	Clase I, representa la porción fija del capital mínimo fijo sin derecho a retiro, cuya tenencia corresponde a la Afore y su transmisión está sujeta a aprobación previa de la Consar	\$ 1,000
<u>60,000,000,000</u>	Clase II, representa la parte variable del capital social máximo de referencia	<u>60,000,000</u>
<u>60,001,000,000</u>		<u>\$ 60,001,000</u>

* Acciones sin valor nominal.

El valor de mercado de la acción al 31 de diciembre de 2005 y 2004 era de \$3.868868 y \$3.430753, respectivamente. Al 10 de febrero de 2006, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el valor de mercado de la acción era de \$3.931547.

Siefore no está obligada a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo con los estatutos de Siefore, en la clase II, que corresponde a la porción variable del capital social, sólo podrán participar los trabajadores que inviertan los recursos de las cuentas individuales previstas en las leyes de seguridad social (serie "B"), así como la administradora de Siefore (serie "A"), de conformidad con la LSAR.

En asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de diciembre de 2004, los accionistas acordaron, sujeto a la condición suspensiva, que la Consar emita la autorización correspondiente, modificar el artículo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad, para quedar redactado como se indica a continuación:

"El capital social de la compañía será variable. El capital social mínimo fijo será de \$1,000 sin derecho a retiro representado por un millón de acciones, nominativas, ordinarias, sin expresión de valor nominal. El capital variable será hasta por un monto de \$60,000,000 y estará representado por acciones nominativas de la clase II, sin expresión de valor nominal."

El 11 de enero de 2005 la Consar autorizó la modificación anterior.

De conformidad con los "Lineamientos para transferir los recursos de los trabajadores mayores de 56 años de edad, de los trabajadores asignados, de los trabajadores que lo soliciten, así como los recursos de las aportaciones voluntarias, de la sociedad de inversión básica 2 a la sociedad de inversión básica 1" establecidos en la Circular 15-12 emitida por la Consar el 26 de mayo de 2004, con fecha 14 de enero de 2005 Siefore realizó el traspaso a Siefore SB1 de \$5,547,121, correspondiente a 1,611,686 mil acciones.

Nota 4- Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IA):

Siefore no es contribuyente del ISR. Por su parte, la Afore, como administradora de la Siefore, es responsable de calcular, retener y enterar el ISR conforme lo establecen las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto sobre la Renta, tanto sobre los intereses provenientes de los retiros sobre aportaciones voluntarias, como por los retiros efectuados a las demás subcuentas que integran la cuenta del trabajador.

La Siefore, al no ser contribuyente del ISR, tampoco es contribuyente del IA.
La Siefore no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.

Responsable de la Información
Lic. Simón Geluda Karakowsky
Rúbrica.

Anexo 1

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario, valor de mercado y cantidad de títulos)

Tipo	Valor	Emisión	Serie	D x V	Cantidad de títulos	Costo unitario	Costo total de adquisición	Valor de mercado	Valuación de mercado	Plusvalía (minusvalía)
Inversión en instrumentos de tasa real Gubernamentales										
S0	UDIBONO		121220	2,544	2,269,647	\$ 359.154594	\$ 815,154	\$ 393.765917	\$ 893,710	\$ 78,555
S0	UDIBONO		131219	2,908	49,852	321.670131	16,036	345.700021	17,234	1,198
LS	BOND182	060105		3	7,797,573	97.885286	763,268	100.009510	779,831	16,564
LS	BOND182	060330		87	11,284,514	98.682646	1,113,586	100.134970	1,129,974	16,389
LS	BOND182	060831		241	5,982,746	98.654300	590,224	100.113465	598,953	8,730
LS	BOND182	061109		311	7,762,567	99.139185	769,575	100.169185	777,570	7,995
LS	BOND182	070118		381	1,970,850	98.716479	194,555	99.936853	196,961	2,405
LS	BOND182	070329		451	5,897,491	98.442291	580,563	100.028891	589,919	9,357
LS	BOND182	070816		591	6,951,211	98.185706	682,510	99.929006	694,628	12,118
LS	BOND182	071025		661	7,315,174	98.172138	718,146	99.985118	731,409	13,263
LS	BOND182	080313		801	981,184	98.738768	96,881	99.804422	97,927	1,046
LS	BOND182	080522		871	5,005,346	98.167948	491,365	99.882991	499,949	8,584
LS	BOND182	080731		941	6,257,135	98.270766	614,893	99.744028	624,112	9,218
LS	BOND182	081009		1,011	4,847,253	98.489576	477,404	99.827550	483,889	6,485
LS	BOND182	090115		1,109	2,100,477	98.402345	206,692	99.615639	209,240	2,548
2U	CBIC006	321125		9,824	160,593	359.496142	57,733	431.122156	69,235	11,503
2U	CBIC007	221208		6,184	188,458	363.352136	68,477	418.720986	78,911	10,435
2U	CBIC009	331124		10,188	144,300	308.736064	44,551	337.175523	48,654	4,104
IS	BPA182	110420		1,934	6,080,298	98.180721	596,968	99.316828	603,876	6,908
2U	CBIC008	231207		6,548	1,530,587	303.772320	464,950	346.723827	530,691	65,741
CP	CBIC	331124		10,188	11,113,357	7.762736	86,270	10.242680	113,831	27,561
CC	CBIC	060629		178	555,646	33.621178	18,681	35.676285	19,823	1,142
CC	CBIC	061228		360	555,646	32.895833	18,278	34.957041	19,424	1,145
CC	CBIC	070628		542	555,646	32.242522	17,915	34.248713	19,030	1,115
CC	CBIC	071227		724	555,646	31.546052	17,528	33.552283	18,643	1,115
CC	CBIC	080626		906	555,646	30.821068	17,126	32.867686	18,263	1,137
CC	CBIC	081224		1,087	552,593	30.113992	16,641	32.198469	17,793	1,152
CC	CBIC	090625		1,270	558,699	29.412976	16,433	31.533404	17,618	1,185
CC	CBIC	091224		1,452	555,646	28.696628	15,945	30.883477	17,160	1,215
CC	CBIC	100624		1,634	555,646	27.947028	15,529	30.244687	16,805	1,277
CC	CBIC	101223		1,816	555,646	27.201095	15,114	29.617136	16,457	1,342
CC	CBIC	110623		1,998	555,646	26.459966	14,702	29.000401	16,114	1,412
CC	CBIC	111222		2,180	555,646	25.724746	14,294	28.394590	15,777	1,483
CC	CBIC	120621		2,362	555,646	24.996504	13,889	27.799442	15,446	1,557
CC	CBIC	121220		2,544	555,646	24.276294	13,489	27.214860	15,122	1,633
CC	CBIC	130620		2,726	555,646	23.691449	13,164	26.557712	14,757	1,593
CC	CBIC	131219		2,908	555,646	23.123040	12,848	25.902465	14,392	1,544
CC	CBIC	140619		3,090	555,646	22.522379	12,514	25.352883	14,087	1,573
CC	CBIC	141218		3,272	555,646	21.933842	12,187	24.816283	13,789	1,602
CC	CBIC	150618		3,454	555,646	21.365408	11,872	24.269735	13,485	1,614
CC	CBIC	151217		3,636	555,646	20.809312	11,563	23.732494	13,187	1,624
CC	CBIC	160616		3,818	555,646	20.265357	11,260	23.204684	12,893	1,633
CC	CBIC	161215		4,000	555,646	19.733270	10,965	22.686323	12,606	1,641
CC	CBIC	170615		4,182	555,646	19.213001	10,676	22.177345	12,323	1,647
CC	CBIC	171214		4,364	555,646	18.704234	10,393	21.677404	12,045	1,652
CC	CBIC	180614		4,546	555,646	18.206919	10,117	21.186613	11,772	1,656
CC	CBIC	181213		4,728	555,646	17.720721	9,846	20.704787	11,505	1,658
CC	CBIC	190613		4,910	555,646	17.245567	9,582	20.231736	11,242	1,659
CC	CBIC	191211		5,091	552,593	16.783762	9,275	19.770103	10,925	1,650
CC	CBIC	200611		5,274	558,699	16.327534	9,122	19.311991	10,790	1,667
CC	CBIC	201210		5,456	555,646	15.884309	8,826	18.864932	10,482	1,656
CC	CBIC	210610		5,638	555,646	15.451367	8,585	18.426376	10,238	1,653
CC	CBIC	211209		5,820	555,646	15.028518	8,351	17.996150	9,999	1,649
CC	CBIC	220609		6,002	555,646	14.615616	8,121	17.574080	9,765	1,644

CC	CBIC	221208	6,184	555,646	14.212456	7,897	17.160286	9,535	1,638
CC	CBIC	230608	6,366	555,646	13.854337	7,698	16.789540	9,329	1,631
CC	CBIC	231207	6,548	555,646	13.505793	7,504	16.427810	9,128	1,624
CC	CBIC	240606	6,730	555,646	13.139249	7,301	16.049580	8,918	1,617
CC	CBIC	241205	6,912	555,646	12.781455	7,102	15.678529	8,712	1,610
CC	CBIC	250605	7,094	555,646	12.432440	6,908	15.315249	8,510	1,602
CC	CBIC	251204	7,276	555,646	12.091907	6,719	14.959290	8,312	1,593
CC	CBIC	260604	7,458	555,646	11.759781	6,534	14.610713	8,118	1,584
CC	CBIC	261203	7,640	555,646	11.435862	6,354	14.269215	7,929	1,574
CC	CBIC	270603	7,822	555,646	11.119929	6,179	13.934856	7,743	1,564
CC	CBIC	271202	8,004	555,646	10.811891	6,008	13.607458	7,561	1,553
CC	CBIC	280601	8,186	555,646	10.511517	5,841	13.286850	7,383	1,542
CC	CBIC	281130	8,368	555,646	10.218633	5,678	12.972978	7,208	1,530
CC	CBIC	290531	8,550	555,646	9.933127	5,519	12.665680	7,038	1,518
CC	CBIC	291129	8,732	555,646	9.654800	5,365	12.364898	6,871	1,506
CC	CBIC	300530	8,914	555,646	9.383545	5,214	12.070384	6,707	1,493
CC	CBIC	301128	9,096	555,646	9.119147	5,067	11.782186	6,547	1,480
CC	CBIC	310529	9,278	555,646	8.861506	4,924	11.500062	6,390	1,466
CC	CBIC	311127	9,460	555,646	8.610419	4,784	11.224057	6,237	1,452
CC	CBIC	320527	9,642	555,646	8.365791	4,648	10.953853	6,086	1,438
CC	CBIC	321125	9,824	555,646	8.127453	4,516	10.689499	5,940	1,424
CC	CBIC	330526	10,006	555,646	7.942327	4,413	10.463158	5,814	1,401
CC	CBIC	331124	10,188	555,646	7.762736	4,313	10.242680	5,691	1,378
2U	CBIC001	120809	2,411	322,677	374.046902	120,696	376.336175	121,435	739
CP	CBIC	221208	6,184	7,000,000	16.491100	115,438	17.160286	120,122	4,684
S	UDIBONO	141218	3,272	818,000	361.871602	<u>296,011</u>	371.016079	<u>303,491</u>	<u>7,480</u>
						<u>10,543,263</u>		<u>10,961,016</u>	<u>417,753</u>
Bancarios									
2U	SHF0001	180614	4,546	492,689	286.621568	141,215	320.191698	157,755	16,540
2U	SHF0002	280929	8,306	487,984	315.608571	<u>154,012</u>	342.270066	<u>167,022</u>	<u>13,010</u>
						<u>295,227</u>		<u>324,777</u>	<u>29,550</u>
Privados									
71	CEMEX	P00U	522	260,027	313.583734	81,540	386.102369	100,397	18,857
71	PAN-MEX	P99U	315	153,497	263.606600	40,463	379.376675	58,233	17,770
91	CEMEX	03U	1,078	269,018	326.502550	87,835	370.061978	99,553	11,718
91	METROCB	04U	10,175	286,463	309.828873	88,755	340.697483	97,597	8,843
91	FCASACB	04	1,143	807,876	100.000000	80,788	100.604173	81,276	488
91	FCASACB	04-2	1,318	780,004	100.000000	78,000	101.060681	78,828	827
91	FEMSA	04-2	1,277	807,876	100.000000	80,788	100.400377	81,111	323
91	KOF	03-5	921	1,615,751	100.077662	161,701	101.190939	163,499	1,799
91	METROCB	05U	10,276	279,592	332.862351	93,065	362.859899	101,453	8,388
91	MXMACCB	05U	11,162	153,018	342.188965	52,361	364.764822	55,816	3,455
91	MFCB	05U	10,157	147,697	354.623495	52,377	370.536637	54,727	2,350
91	MXMACCB	05-2U	10,888	312,388	348.653267	<u>108,914</u>	354.566361	<u>110,762</u>	<u>1,847</u>
						<u>1,006,587</u>		<u>1,083,252</u>	<u>76,665</u>
Entidades de la Administración Pública Federal									
90	CEDEVIS	04U	5,982	231,071	312.661347	72,247	334.007804	77,180	4,933
90	CFECB	03	2,821	2,019,689	79.971861	161,518	81.287547	164,176	2,657
90	PMXCB	03-2	1,375	6,059,066	100.095937	606,489	101.056251	612,306	5,819
90	PMXCB	04U	5,085	64,112	149.306237	9,572	187.214092	12,003	2,430
90	CEDEVIS	05U	7,140	617,504	356.273400	220,000	374.403837	231,196	11,196
90	CEDEVIS	05-2U	7,203	556,693	359.289268	200,014	374.488192	208,475	8,461
90	CEDEVIS	05-3U	7,994	372,044	362.860700	<u>135,000</u>	370.169473	<u>137,719</u>	<u>2,719</u>
						<u>1,404,840</u>		<u>1,443,055</u>	<u>38,215</u>
Entidades de la Administración Pública Municipal y Estatal									
90	EDOHGO	03	1,742	807,876	100.000000	<u>80,788</u>	102.320628	<u>82,663</u>	<u>1,875</u>
						<u>80,788</u>	102.320628	<u>82,663</u>	<u>1,875</u>
Suma inversión en instrumentos de tasa real adquiridos en directo						<u>\$ 13,330,705</u>		<u>\$ 13,894,763</u>	<u>\$ 564,058</u>
Inversión en instrumentos de tasa nominal									
Gubernamentales									
IP	BPAS	070315	437	2,423,627	99.243576	240,529	99.792643	241,860	1,331
IP	BPAS	071018	654	3,506,888	99.477130	348,855	99.691538	349,607	752
IP	BPAS	071206	703	2,019,689	99.188548	200,330	99.670293	201,303	973
M5	BONOS	071227	724	14,525,876	99.279405	1,442,120	102.211822	1,484,716	42,596
M0	BONOS	121220	2,544	3,000,000	98.463032	295,389	104.445202	313,336	17,947
IT	BPAT	090730	1,305	2,423,627	98.549621	238,848	99.409296	240,931	2,084
IT	BPAT	091105	1,403	2,019,689	98.757708	199,460	99.362876	200,682	1,222
M	BONOS	141218	3,272	2,000,000	99.800262	199,601	107.948853	215,898	16,297
M	BONOS	111222	2,180	9,700,000	97.815568	948,811	104.344196	1,012,139	63,328
XA	BREMS	070222	416	2,500,000	99.551803	248,880	99.867438	249,669	789
M	BONOS	241205	6,912	9,870,080	101.901436	1,005,775	113.660618	1,121,839	116,064
IP	BPAS	060223	52	24,463	99.809614	2,442	99.979360	2,446	4
XA	BREMS	060126	24	270,990	99.907120	27,074	100.000000	27,099	25
IT	BPAT	080828	969	789,000	99.408739	78,433	99.593746	78,579	146
IP	BPAS	080306	794	1,037,409	99.410739	103,130	99.620663	103,347	218
XA	BREMS	060330	87	999,195	99.895593	99,815	99.984402	99,904	89

IP	BPAS	060105	3	1,750,000	99.882034	174,794	100.001349	175,002	209
MP	BONOS	241205	6,912	34,999,200	1.369446	47,930	1.914021	66,989	19,059
MC	BONOS	060629	178	1,769,404	9.023923	15,967	9.622045	17,025	1,058
MC	BONOS	061228	360	1,769,404	8.619588	15,252	9.272077	16,406	1,155
MC	BONOS	070628	542	1,769,404	8.210889	14,528	8.919505	15,782	1,254
MC	BONOS	071227	724	1,769,404	7.812605	13,824	8.575478	15,173	1,350
MC	BONOS	080626	906	1,769,404	7.443630	13,171	8.248280	14,595	1,424
MC	BONOS	081224	1,087	1,759,682	7.092063	12,480	7.934541	13,962	1,482
MC	BONOS	090625	1,270	1,779,126	6.758442	12,024	7.631451	13,577	1,553
MC	BONOS	091224	1,452	1,769,404	6.441990	11,398	7.341558	12,990	1,592
MC	BONOS	100624	1,634	1,769,404	6.145777	10,874	7.053767	12,481	1,607
MC	BONOS	101223	1,816	1,769,404	5.864068	10,376	6.775212	11,988	1,612
MC	BONOS	110623	1,998	1,769,404	5.588311	9,888	6.468579	11,446	1,558
MC	BONOS	111222	2,180	1,769,404	5.324911	9,422	6.167061	10,912	1,490
MC	BONOS	120621	2,362	1,769,404	5.071115	8,973	5.904692	10,448	1,475
MC	BONOS	121220	2,544	1,769,404	4.828612	8,544	5.651361	10,000	1,456
MC	BONOS	130620	2,726	1,769,404	4.598540	8,137	5.410234	9,573	1,436
MC	BONOS	131219	2,908	1,769,404	4.378942	7,748	5.177550	9,161	1,413
MC	BONOS	140619	3,090	1,769,404	4.153756	7,350	4.964475	8,784	1,434
MC	BONOS	141218	3,272	1,769,404	3.937822	6,968	4.759892	8,422	1,455
MC	BONOS	150618	3,454	1,769,404	3.743391	6,624	4.556431	8,062	1,438
MC	BONOS	151217	3,636	1,769,404	3.558021	6,296	4.360465	7,715	1,419
MC	BONOS	160616	3,818	1,769,404	3.381139	5,983	4.171863	7,382	1,399
MC	BONOS	161215	4,000	1,769,404	3.212396	5,684	3.990404	7,061	1,377
MC	BONOS	170615	4,182	1,769,404	3.051453	5,399	3.815868	6,752	1,353
MC	BONOS	171214	4,364	1,769,404	2.897983	5,128	3.648041	6,455	1,327
MC	BONOS	180614	4,546	1,769,404	2.751672	4,869	3.486702	6,169	1,301
MC	BONOS	181213	4,728	1,769,404	2.612215	4,622	3.331660	5,895	1,273
MC	BONOS	190613	4,910	1,769,404	2.479323	4,387	3.182713	5,632	1,245
MC	BONOS	191211	5,091	1,759,682	2.353390	4,141	3.040424	5,350	1,209
MC	BONOS	200611	5,274	1,779,126	2.232113	3,971	2.902289	5,164	1,192
MC	BONOS	201210	5,456	1,769,404	2.117265	3,746	2.770425	4,902	1,156
MC	BONOS	210610	5,638	1,769,404	2.007919	3,553	2.643881	4,678	1,125
MC	BONOS	211209	5,820	1,769,404	1.903833	3,369	2.522488	4,463	1,094
MC	BONOS	220609	6,002	1,769,404	1.804776	3,193	2.406053	4,257	1,064
MC	BONOS	221208	6,184	1,769,404	1.710527	3,027	2.294417	4,060	1,033
MC	BONOS	230608	6,366	1,769,404	1.620872	2,868	2.187403	3,870	1,002
MC	BONOS	231207	6,548	1,769,404	1.535603	2,717	2.084860	3,689	972
MC	BONOS	240606	6,730	1,769,404	1.450435	2,566	1.997477	3,534	968
MC	BONOS	241205	6,912	1,769,404	1.369446	2,423	1.914021	3,387	964
IT	BPAT	100506	1,585	3,512,100	99.366910	348,986	99.277018	348,671	(316)
IT	BPAT	100204	1,494	2,100,000	99.391587	208,721	99.324110	208,581	(142)
IT	BPAT	100325	1,543	900,000	99.368921	89,432	99.220269	89,298	(134)
BI	CETES	060706	185	15,000,000	9.176108	137,641	9.606578	144,099	6,457
IT	BPAT	100805	1,676	1,015,600	99.384866	100,935	99.239386	100,788	(148)
IP	BPAS	081204	1,067	5,000,000	99.480990	<u>497,404</u>	99.504668	<u>497,523</u>	<u>118</u>
						<u>7,566,825</u>		<u>7,905,508</u>	<u>338,683</u>
Bancarios									
2P	BANOB01	151106	3,595	2,500,000	100.000000	250,000	101.825023	254,563	4,563
94	NAFINCB	05	1,716	1,000,000	101.304185	101,304	101.445292	101,445	141
94	BACMEXT	05	3,623	2,500,000	100.000000	<u>250,000</u>	100.125710	<u>250,314</u>	<u>314</u>
						601,304		606,322	5,018
Privados									
71	FORD	P01-2	79	727,088	100.000000	72,709	101.262142	73,627	918
91	AMX	02	394	565,513	100.000000	56,551	102.968749	58,230	1,679
91	AMX	02-4	394	263,529	100.337930	26,442	102.968749	27,135	693
91	AMX	02-5	1,225	177,733	100.000000	17,773	108.877017	19,351	1,578
91	AMX	02-6	535	872,506	100.536675	87,719	100.619814	87,791	73
91	AMX	04	1,655	807,876	99.976138	80,768	101.092514	81,670	902
91	BIMBO	02	493	1,615,751	100.000000	161,575	100.401759	162,224	649
91	BIMBO	02-2	2,313	565,513	100.000000	56,551	109.120588	61,709	5,158
91	BIMBO	02-4	945	1,211,814	100.000000	121,181	100.288950	121,532	350
91	CEMEX	02-4	1,012	888,663	100.000000	88,866	101.048338	89,798	932
91	FORD	02	492	807,876	100.000000	80,788	96.698308	78,120	(2,667)
91	HNALCB	01	710	646,301	100.000000	64,630	100.787974	65,139	509
91	IUSA	02	1,196	691,766	59.261704	40,995	60.824723	42,076	1,081
91	KIMBER	03-2	2,711	751,325	100.000000	75,133	98.869356	74,283	(849)
91	SIGMA	03	990	484,726	100.000000	48,473	100.450117	48,691	218
91	TELMEX	01-2	662	807,876	100.321399	81,047	101.226246	81,778	731
91	TELMEX	02	403	969,451	99.800164	96,751	100.199460	97,138	387
91	VWMX	03	899	807,876	100.000000	80,788	99.523460	80,403	(385)
91	BIPBCB	05	1,793	3,531,836	100.033673	353,303	99.917312	352,892	(411)
91	DCM	05	438	1,000,000	100.000000	100,000	100.126626	100,127	127
91	CEMEX	03	59	500,000	100.188130	50,094	100.092491	50,046	(48)
3P	CMX0001	120409	2,289	2,500,000	45.128426	112,821	56.247098	140,618	27,797
4P	CMX0001	060414	102	2,500,000	5.221970	13,055	5.686420	14,216	1,161

4P	CMX0001	061013	284	2,500,000	4.932694	12,332	5.432118	13,581	1,249
4P	CMX0001	070413	466	2,500,000	4.659444	11,649	5.189189	12,973	1,324
4P	CMX0001	071012	648	2,500,000	4.401330	11,003	4.957124	12,393	1,389
4P	CMX0001	080411	830	2,500,000	4.157515	10,394	4.735437	11,839	1,445
4P	CMX0001	081010	1,012	2,500,000	3.927206	9,818	4.523664	11,309	1,491
4P	CMX0001	090410	1,194	2,500,000	3.709656	9,274	4.321362	10,803	1,529
4P	CMX0001	091009	1,376	2,500,000	3.504156	8,760	4.128107	10,320	1,560
4P	CMX0001	100409	1,558	2,500,000	3.310041	8,275	3.943494	9,859	1,584
4P	CMX0001	101008	1,740	2,500,000	3.126678	7,817	3.767138	9,418	1,601
4P	CMX0001	110408	1,922	2,500,000	2.953474	7,384	3.598668	8,997	1,613
4P	CMX0001	111007	2,104	2,500,000	2.789864	6,975	3.437732	8,595	1,620
4P	CMX0001	120409	2,289	2,500,000	2.676241	6,691	3.335609	8,339	1,648
93	METROFI	00105	59	515,480	100.036955	51,567	100.044975	51,571	4
91	HSCCB	04	1,354	1,049,000	100.215274	105,126	100.554720	105,482	356
91	HICOAM	05	1,207	1,000,000	100.100775	100,101	100.290184	100,290	189
93	METROFI	00805	226	650,000	100.000000	65,000	100.129419	65,084	84
D2	AMXL764	160115	3,665	400	991,430.000000	396,571	1010552.915989	404,221	7,649
91	CIE	05	1,746	1,046,700	100.000000	<u>104,670</u>	101.319870	<u>106,052</u>	<u>1,382</u>
						<u>2,901,420</u>		<u>2,969,720</u>	<u>68,300</u>
Entidades de la Administración Pública Federal									
90	CEDEVIS	04	3,729	807,876	83.346035	67,333	83.249634	67,255	(78)
92	FNCOT	00205	199	1,000,000	100.000000	100,000	100.792862	100,793	793
90	FNCOTCB	05	623	2,700,000	100.000000	<u>270,000</u>	100.315335	<u>270,851</u>	<u>851</u>
						<u>437,333</u>		<u>438,899</u>	<u>1,566</u>
Suma inversión en instrumentos de tasa nominal adquiridos en directo									
						<u>\$ 11,506,882</u>		<u>\$ 11,920,449</u>	<u>\$ 413,567</u>
Depósito Traspaso Banxico									
BX	DEPBMX	0000001	-	646,438	3.215269	<u>21</u>	3.639416	<u>24</u>	<u>3</u>
						<u>\$ 21</u>		<u>\$ 24</u>	<u>\$ 3</u>
Inversión en instrumentos ligados al dólar americano									
Gubernamentales									
D1	MEXR92	090113	1,107	42,000	11,534.447706	<u>484,447</u>	10,791.227117	<u>453,232</u>	<u>(31,215)</u>
						<u>484,447</u>		<u>453,232</u>	<u>(31,215)</u>
Entidades de la Administración Pública Federal									
D2	PEMEP72	180330	4,470	3,408	13,251.528618	<u>45,161</u>	13,349.325261	<u>45,494</u>	<u>333</u>
						<u>45,161</u>	13,349.325261	<u>45,494</u>	<u>333</u>
Suma inversión en instrumentos ligados al dólar americano									
						<u>\$ 529,608</u>		<u>\$ 498,726</u>	<u>(\$30,882)</u>
Inversión en instrumentos ligados al euro									
Gubernamentales									
D1	MEX449	150616	3,452	8,000	13,059.456111	<u>104,476</u>	12,552.249752	<u>100,418</u>	<u>(4,058)</u>
Suma inversión en instrumentos ligados al euro									
						<u>\$ 104,476</u>		<u>\$ 100,418</u>	<u>(\$ 4,058)</u>
Inversión en valores extranjeros denominados en pesos									
Empresas									
D8	MER	1-05	3,599	2,000	100,000.000000	200,000	102,949.084106	205,898	5,898
D2	MS322	151228	3,647	120	1,000,000.000000	<u>120,000</u>	996,574.097319	<u>119,589</u>	<u>(411)</u>
						<u>320,000</u>	996,574.097319	<u>325,487</u>	<u>5,487</u>
Organismos multilaterales									
J1	IADB	1-05	3,565	200,000	999.121492	<u>199,824</u>	1,027.779839	<u>205,556</u>	<u>5,732</u>
						<u>199,824</u>	1,027.779839	<u>205,556</u>	<u>5,732</u>
Suma inversión en valores extranjeros denominados en pesos									
						<u>\$ 519,824</u>		<u>\$ 531,043</u>	<u>\$ 11,219</u>
Inversión en notas									
N.E. Instrumentos de Deuda Tasa Real									
CP	CBIC	331124	10,188	4,002,604	7.762736	31,071	10.242680	40,997	9,926
CP	CBIC	331124	10,188	6,007,867	7.762736	46,637	10.242680	61,537	14,900
CP	CBIC	331124	10,188	6,353,172	7.762736	49,318	10.242680	65,074	15,756
90	PMXCB	04U	5,085	805,274	149.306237	120,232	187.214092	150,759	30,527
90	PMXCB	04U	5,085	805,294	149.306237	<u>120,236</u>	187.214092	<u>150,762</u>	<u>30,526</u>
						<u>367,494</u>		<u>469,129</u>	<u>101,635</u>
N.E. Acciones de emisores nacionales cotizadas en peso mexicano									
1	ALFA	A	-	199,066	55.480322	11,044	59.090000	11,763	719
1	AMTEL	A1	-	1,197,654	32.502179	38,926	51.690000	61,907	22,981
1	AMX	L	-	8,373,810	9.668888	80,965	15.550000	130,213	49,248
1	ARA	*	-	112,482	37.953941	4,269	45.010000	5,063	794
1	ARCA	*	-	276,500	21.901497	6,056	25.480000	7,045	989
1	BIMBO	A	-	403,316	30.840747	12,439	37.040000	14,939	2,500
1	CEMEX	CPO	-	1,271,826	41.196887	52,395	63.200000	80,379	27,984
1	CIE	B	-	106,052	28.125445	2,983	23.440000	2,486	(497)
1	COMERCI	UBC	-	116,906	12.062309	1,410	16.280000	1,903	493
1	CONTAL	*	-	257,280	17.057950	4,389	17.650000	4,541	152
1	ELEKTRA	*	-	81,814	88.950013	7,277	94.000000	7,691	414
1	FEMSA	UBD	-	219,522	61.012854	13,394	77.080000	16,921	3,527
1	GCARSO	A1	-	818,692	19.575902	16,027	25.890000	21,196	5,169
1	GEO	B	-	182,666	25.507169	4,659	37.580000	6,864	2,205
1	GFINBUR	O	-	1,029,070	16.789950	17,278	18.120000	18,647	1,369
1	GFNORTE	O	-	692,088	17.369462	12,021	22.280000	15,420	3,399

1	GMEXICO	B	-	890,106	17.816645	15,859	24.800000	22,075	6,216
1	GMODELO	C	-	223,104	31.497268	7,027	38.500000	8,589	1,562
1	ICA	*	-	106,612	26.557863	2,831	25.810000	2,751	(80)
1	KIMBER	A	-	207,480	33.323299	6,914	38.000000	7,884	970
1	PEÑOLES	*	-	136,312	57.225525	7,801	58.990000	8,041	241
1	SORIANA	B	-	205,788	41.845540	8,611	48.150000	9,908	1,297
1	TELECOM	A1	-	1,213,540	19.450354	23,604	27.440000	33,300	9,696
1	TELMEX	L	-	5,001,954	10.105183	50,546	13.150000	65,776	15,230
1	TLEVISA	CPO	-	762,910	32.138489	24,519	42.730000	32,599	8,080
1	TVAZTCA	CPO	-	735,504	5.816444	4,278	7.000000	5,149	871
1	VITRO	A	-	103,206	10.512537	1,085	13.100000	1,352	267
1	WALMEX	V	-	1,511,368	39.888590	60,287	59.010000	89,186	28,899
1	HOMEX	*	-	107,662	49.341090	5,312	54.580000	5,876	564
1	URBI	*	-	102,418	55.983186	5,734	73.500000	7,528	1,794
1	DESC	B	-	76,533	15.736127	1,204	13.300000	1,018	(186)
1	GCC	*	-	113,142	22.191092	2,511	31.880000	3,607	1,096
1	GRUMA	B	-	154,444	24.631330	3,804	34.500000	5,328	1,524
1	IMSA	UBC	-	81,266	29.353553	2,385	34.980000	2,842	457
1	IDEAL	B-1	-	1,029,070	5.125242	<u>5,274</u>	11.800000	<u>12,143</u>	<u>6,869</u>
						<u>525,118</u>	11.800000	<u>731,930</u>	<u>206,812</u>
N.E. Vehículos extranjeros cotizados en peso mexicano									
11	IVV	*	-	78,500	1,346.004091	<u>105,661</u>	1,325.790648	<u>104,074</u>	<u>(1,587)</u>
						<u>105,661</u>		<u>104,074</u>	<u>(1,587)</u>
Suma inversión en notas						<u>\$ 998,273</u>		<u>\$ 1,305,133</u>	<u>\$ 306,860</u>
Inversión en instrumentos en reporto									
Gubernamentales									
XA	BREMS	081204	1,067	5,925,989	100.149015	<u>593,482</u>	99.660720	<u>590,589</u>	<u>(2,893)</u>
						<u>\$ 593,482</u>		<u>\$ 590,589</u>	<u>(\$ 2,893)</u>
Suma inversiones						27,583,271		28,841,145	1,257,874
Inversión en instrumentos financieros derivados									
Forwards									
Gran total						<u>\$ 27,583,271</u>		<u>\$ 28,910,618</u>	<u>\$ 1,327,347</u>

SIEFORE XXI, S.A. DE C.V.
INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera preparada por y bajo la responsabilidad de la Administración de la sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 10 de febrero de 2006, rendido por separado, por los auditores externos de la sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de los estados financieros preparados por la Administración de la sociedad.

Dicho dictamen hace referencia al siguiente asunto:

Afore XXI, S.A. de C.V. es responsable de los estados financieros de Siefore XXI, S.A. de C.V. y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta Asamblea son adecuados y suficientes; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Siefore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

Comisario

C.P. Francisco Javier Soní Ocampo

Rúbrica.

(R.- 228689)

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005 y por el periodo del 22 de julio (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2004. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la compañía. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros, incluyendo la confirmación escrita de la sociedad que ejerce funciones de custodia de las inversiones que se muestran en los balances generales; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Afore XXI, S.A. de C.V. es responsable de los estados financieros de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V., y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros adjuntos, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y el resultado de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005 y por el periodo del 22 de julio (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2005, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

Socio de Auditoría

C.P. Javier Flores Durón y Pontones

Rúbrica.

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

(cifras en miles de pesos nominales, excepto número de acciones y precio de la acción)

Cta.	Scta.	Concepto	31 de diciembre de	
			2005	2004
		Activo		
		Inversiones (anexo I)		
1202		Inversión en instrumentos de tasa real	\$ 4,039,637	\$ 3,994
	01	Gubernamentales	3,125,328	3,993
	02	Bancarios	68,390	
	03	Privados	340,488	
	05	Entidades de la Administración Pública Federal	400,720	
	06	Entidades de la Administración Pública Municipal o Estatal	19,361	
6101	02	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa real	85,350	1
1203		Inversión en instrumentos de tasa nominal	1,805,595	
	01	Gubernamentales	1,004,303	
	02	Bancarios	100,000	
	03	Privados	544,930	
	05	Entidades de la Administración Pública Federal	115,399	
6101	03	Plus (minus) valía en instrumentos de tasa nominal	40,963	
1206		Inversión en instrumentos ligados al dólar americano	91,725	
	01	Gubernamentales	96,577	

6101	06	Plus (minus) valía en instrumentos ligados al dólar americano	(4,852)	
1207		Inversión en instrumentos ligados al euro	25,105	
	01	Gubernamentales	26,119	
6101	07	Plus (minus) valía en instrumentos ligados al euro	(1,014)	
1213		Inversión en valores extranjeros denominados en pesos mexicanos	133,935	
	03	Empresas	80,000	
	05	Organismo multilaterales	51,143	
6101	13	Plus (minus) en valores extranjeros Denom. en pesos mexicanos	2,792	
1219		Inversión en instrumentos de deuda por reporto	62,248	
	01	Gubernamentales	62,236	
6101	19	Plus (minus) valía en valores por reporto	<u>12</u>	
			<u>6,158,245</u>	<u>3,994</u>
		Disponible		
1102		Bancos	<u>10</u>	
		Deudores diversos		
1303		Intereses devengados sobre valores	78,912	98
1304		Reportos	(11)	
1306		Intereses devengados por instrumentos recibido en reporto	360	
1314		Utilidad por realizar de instrumentos financieros derivados	<u>12,441</u>	
			<u>91,702</u>	<u>98</u>
		Total activo	<u>\$ 6,249,957</u>	<u>\$ 4,092</u>
		Pasivo		
		Obligaciones		
2103		Provisiones para gastos	<u>\$ 1,094</u>	<u>\$ 2</u>
		Total pasivo	<u>1,094</u>	<u>2</u>
		Capital contable (nota 3)		
		Capital		
4101		Capital social pagado		
	10	Fijo sin derecho a retiro	4,000	4,000
	21	Variable reserva especial Afore	106,723	
	23	Variable trabajadores	5,529,759	
4103		Resultados de ejercicios anteriores/reserva para adquisición de acciones propias de ejercicios anteriores	89	
4104		Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	<u>485,053</u>	<u>89</u>
		Subtotal del capital	6,125,624	4,089
6102		Plus (minus) valías (anexo I)	<u>123,239</u>	<u>1</u>
		Total capital contable	<u>6,248,863</u>	<u>4,090</u>
		Total pasivo más capital	<u>\$ 6,249,957</u>	<u>\$ 4,092</u>
		Cuentas de orden deudoras		
7101		Capital social autorizado	\$ 40,004,000	\$ 20,004,000
7102		Acciones emitidas	40,001,191,683	20,004,000,000
7103		Valores entregados en custodia	6,095,997	3,994
7104		Valores entregados en custodia por reporto	62,597	
7105		Acciones en circulación posición propia	31,219,756	4,000,000
7108		Acciones Siefores, posición terceros	2	
7114		Acciones en circulación propiedad de los trabajadores	1,607,628,353	
7140		Contratos abiertos de instrumentos financieros derivados, posición larga	4,007,712	
7141		Contratos abiertos de instrumentos financieros derivados, posición corta	7,781,521	

El valuador de esta sociedad de inversión determinó:

	2005	2004
Una plusvalía de	\$ 123,239	\$ 1
Un valor de los activos netos de	\$ 6,248,863	\$ 4,090
El precio de la acción de	\$ 3.812960	\$ 1.022384

Las cuatro notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes, así como del comisario.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.

Responsable de la Información
Lic. Simón Geluda Karakowsky
Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
Rúbrica.

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
(cifras en miles de pesos nominales)

Cta.	Concepto	Año que terminó el 31 de diciembre de 2005	Periodo comprendido del 22 de julio (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2004
	Ingresos		
5102	Venta de instrumentos de tasa real	\$ 1,792,802	
5103	Venta de instrumentos de tasa nominal	2,959,676	
5106	Venta de instrumentos ligados al dólar americano	210,609	
5119	Premios cobrados por reporto	5,370	
5132	Intereses sobre inversiones en valores	479,308	\$ 91
5133	Otros productos	1,334	
5134	Intereses generados por las aportaciones de margen de instrumentos financieros derivados	<u>723</u>	
	Total ingresos	<u>\$ 5,449,822</u>	<u>\$ 91</u>
	Egresos		
5202	Costo de venta de instrumentos de tasa real	\$ 1,782,271	
5203	Costo de venta de instrumentos de tasa nominal	2,961,021	
5206	Costo de venta de instrumentos ligados al dólar americano	213,391	
5230	Gastos generales	11,721	\$ 2
5232	Intereses sobre inversiones en valores a entregar	4,329	
5301	Resultado por intermediación con instrumentos financieros derivados	<u>(7,964)</u>	
	Total egresos	<u>4,964,769</u>	<u>2</u>
4104	Resultado del ejercicio/reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	<u>\$ 485,053</u>	<u>\$ 89</u>

Las cuatro notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo a las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios siguientes, así como del comisario.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.

Responsable de la Información
Lic. Simón Geluda Karakowsky
Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
Rúbrica.

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE
POR EL AÑO QUE TERMINO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y POR EL PERIODO COMPRENDIDO
DEL 22 DE JULIO (FECHA DE CONSTITUCION)
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
(nota 3)
(cifras en miles de pesos nominales)

	Capital social pagado			Resultados de ejercicios anteriores/ Reserva para adquisición de acciones propias de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio/ Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	Plus (minus) valías	Total
	Fijo sin derecho a retiro	Variable reserva especial Afore	Capital variable trabajadores				
Aportación inicial de capital de fecha 22 de julio de 2004	\$ 4,000						\$ 4,000
Utilidad integral del ejercicio	—				\$ 89	\$ 1	90
Saldos al 31 de diciembre de 2004	4,000	-	-	-	89	1	4,090
Incremento a la reserva especial		\$ 106,723					106,723
Incremento al capital variable por aportaciones de trabajadores			\$ 5,529,759				5,529,759
Traspaso del resultado de 2004				\$ 89	(89)		-
Utilidad integral del ejercicio	—	—	—	—	485,053	123,238	608,291
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 4,000</u>	<u>\$ 106,723</u>	<u>\$ 5,529,759</u>	<u>\$ 89</u>	<u>\$ 485,053</u>	<u>\$ 123,239</u>	<u>\$ 6,248,863</u>

Las cuatro notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.

Responsable de la Información
Lic. Simón Geluda Karakowsky
Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
Rúbrica.

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(cifras en miles de pesos nominales)

	Año que terminó el 31 de diciembre de 2005	Periodo comprendido del 22 de julio (fecha de constitución) al 31 de diciembre de 2004
El efectivo provino de (se usó en):		
Resultado del ejercicio/Reserva para adquisición de acciones propias del ejercicio	\$ 485,053	\$ 89
Variación neta de inversiones, deudores diversos y provisiones para gastos	(6,121,525)	(4,089)
Incremento en la reserva especial de la Afore	106,723	4,000
Incremento en el capital variable de trabajadores	<u>5,529,759</u>	—
Aumento de efectivo	10	-
Efectivo al principio del año	—	—
Efectivo al final del año	<u>\$ 10</u>	<u>\$ -</u>

Las cuatro notas y el anexo I adjuntos son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
 Rúbrica.

Responsable de la Información
Lic. Simón Geluda Karakowsky
 Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
 Rúbrica.

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(cifras expresadas en miles de pesos nominales,
excepto número y precio de las acciones)

Nota 1- Historia, operaciones de la sociedad y resumen de bases contables significativas:

Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. (Siefore) fue constituida el 22 de julio de 2004, con una duración indefinida y domicilio en México, Distrito Federal, y tiene como objeto exclusivo invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales de los trabajadores que reciba en términos de las leyes de seguridad social y realizar las inversiones con cargo al capital social pagado, mismo que además de comprender al capital social mínimo pagado y la reserva especial, incluye el capital variable propiedad de los trabajadores afiliados a Afore XXI, S.A. de C.V. (Afore) e inversiones temporales de la propia Afore.

Siefore es una sociedad de inversión especializada en fondos de ahorro para el retiro. Establece a través de su Comité de Inversión sus políticas de inversión, de adquisición y selección de valores, de acuerdo con su prospecto de información al público inversionista, en el marco de las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar).

El 26 de mayo de 2004 se publicó la Circular 15-12 de la Consar, relativa al régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. El 1 de febrero de 2005 y el 22 de septiembre de 2005 se publicaron las circulares 15-13 y 15-14, respectivamente, donde se dan a conocer modificaciones y adiciones a las reglas generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse estas sociedades. El prospecto de información al público inversionista de Siefore, el cual contempla las disposiciones establecidas en las circulares 15-12 y 10-5, fue aprobado por la Consar el 13 de septiembre de 2004.

La Afore es responsable directamente de todos los actos, omisiones y operaciones que realice la Siefore con motivo de su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

La Afore es la administradora de Siefore y tiene a su cargo las funciones de administración general y el programa para colocar las acciones de la Siefore. La integración del Consejo de Administración de la Siefore y sus Comités de Inversión y Riesgos se realiza conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 42, 42 bis y 49 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR).

La valuación de los activos es responsabilidad de Siefore, apoyada por una empresa independiente, de acuerdo con lo previsto en la LSAR y conforme con lo establecido en la Circular 21-5 publicada el 9 de diciembre de 2005.

Los estados financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con las bases contables establecidas por la Consar para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las cuales coinciden con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), excepto porque: **1)** no obligan al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera ni requieren que las cifras de los estados financieros se expresen en pesos de poder adquisitivo de cierre del último ejercicio; **2)** no requieren de la presentación, en el estado de resultados, de la utilidad básica por acción determinada en función del promedio ponderado de acciones en circulación ni de la estimación por la baja de dicha utilidad; **3)** la Consar requiere de agrupaciones especiales para los distintos rubros de los estados financieros, y **4)** por lo mencionado en el inciso a. siguiente.

A continuación se resumen las bases contables más importantes:

a. Las inversiones en valores se expresan a su valor estimado de mercado, determinado al 31 de diciembre de 2005 con base en los precios proporcionados por un proveedor independiente, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Circular 21-5 de la Consar, publicada el 9 de diciembre de 2005 (Circular 21-4 de la Consar del 19 de octubre de 2004, para el ejercicio 2004). La diferencia entre el costo (método de costos promedio ponderados) y el de mercado se registra en la cuenta de "Plus (minus) valías" que se presenta dentro del capital contable.

Los PCGA requieren que las inversiones en valores se clasifiquen en títulos con fines de negociación, títulos disponibles para su venta y títulos para conservar al vencimiento y en el caso de los títulos para negociar su efecto por valuación se reconoce en los resultados del ejercicio.

El valor de la acción de Siefore está determinado de acuerdo con los precios actualizados de los instrumentos que integran su cartera, que incluyen los rendimientos devengados hasta el día de valuación.

Para los valores denominados en unidades de inversión, el precio y, en su caso, los intereses están referidos al valor de la unidad de inversión correspondiente al día de la valuación de la acción de Siefore. Por los valores determinados en moneda extranjera, el precio y, en su caso, los intereses están referidos al tipo de cambio FIX determinado por el Banco de México el día de la operación.

b. Las acciones propias recompradas se convierten en acciones en tesorería, con la consecuente reducción del capital social pagado.

c. La utilidad integral está representada por la utilidad neta, así como por aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital.

Nota 2- Administración de riesgos:

En cumplimiento con el marco regulatorio definido en la Circular Consar 51-4 "Reglas Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos" emitida el 9 de junio de 2004 y sus modificaciones, la Afore ha desarrollado un Sistema de Administración Integral de Riesgos, que comprende una estructura organizacional y una serie de políticas, procedimientos y metodologías que permiten la identificación, medición, monitoreo, limitación y control de los distintos tipos de riesgos a los que está expuesta la cartera de valores de la Siefore como se menciona a continuación.

Los órganos de gobierno de Afore están involucrados en las tareas de Administración de Riesgos. El Consejo de Administración de Afore aprueba el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo. El Consejo de Administración de Siefore asume la responsabilidad sobre el establecimiento de normas generales y políticas de control de riesgo, así como los límites de exposición por tipo de riesgo, quedando a cargo de un Comité de Riesgos la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

El Manual de Políticas y Procedimientos establece los objetivos, organización, políticas, funciones y responsabilidades, metodologías de medición, límites, sistemas de administración de límites, normatividad y procedimientos documentados de todas las áreas que intervienen en el proceso de inversión.

La gestión de la Administración de Riesgos se lleva a cabo mediante el Comité de Riesgos de Siefore quien administra los riesgos cuantificables y no cuantificables y vigila que las operaciones de inversión se ajusten a los límites, políticas y procedimientos autorizados, apoyándose para ello en la Unidad de

Administración Integral de Riesgos (UAIR). Esta última es responsable de desarrollar e instrumentar los modelos y metodologías aprobadas para medir y controlar los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, operativo y legal y de informar sobre los niveles de exposición al riesgo y sobre la observancia de los límites de riesgo establecidos.

Asimismo, para dar seguimiento a los riesgos no cuantificables se practican auditorías internas a las áreas operativas involucradas en el proceso de inversión. Adicionalmente, se contrató a un despacho de auditores externos para realizar anualmente una auditoría en materia de Administración de Riesgos y en el cumplimiento con la normatividad vigente.

Marco metodológico

Los diferentes tipos de riesgos que se analizan de acuerdo con las metodologías detalladas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore XXI son los siguientes:

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo de mercado que tienen efecto sobre el valor del portafolio. La metodología utilizada para su medición y control incluye el cálculo de Valor en Riesgo (VaR) con simulación de escenarios, realización de pruebas bajo condiciones extremas de los factores de riesgo, análisis de sensibilidad, cálculo de Valor en Riesgo Normativo bajo la metodología establecida por la autoridad, entre otros aspectos, así como el establecimiento de límites máximos de exposición.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la pérdida potencial derivada del incumplimiento de un emisor o contraparte respecto a sus obligaciones financieras definidas contractualmente. La metodología utilizada para su medición y control consiste en el seguimiento de calificaciones crediticias, cálculo de la pérdida esperada en función de la probabilidad de incumplimiento, y el establecimiento de límites de inversión por tipo de instrumento, emisor y emisión, límites de inversión por contraparte y límites de inversión por riesgo de crédito sectorial.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones y pasivos del fondo de inversión. La metodología utilizada para su medición y control consiste en la determinación de límites mínimos de inversión en activos líquidos, así como el seguimiento a indicadores cuantitativos de riesgo de liquidez y a la distribución del plazo a vencimiento de los activos de la sociedad de inversión.

Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de información de las operaciones de la Siefore. Para su control, se da seguimiento a los procesos documentados de las áreas involucradas en el proceso de inversión, mediante revisiones periódicas de acuerdo a un plan de auditoría interna.

Riesgo legal

El riesgo legal es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones.

La evaluación, administración y control de estos tipos de riesgo se fundamentan en lo dispuesto en las políticas y disposiciones normativas vigentes emitidas por la Consar, de acuerdo con las metodologías establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore.

Información cuantitativa

A continuación se presentan indicadores cuantitativos del riesgo que enfrenta la Siefore al 31 de diciembre de 2005:

Riesgo de crédito- La pérdida potencial esperada por riesgo de crédito calculada, de acuerdo con la metodología propia, en función de la probabilidad de incumplimiento de los emisores de los instrumentos de inversión y de la estimación de la tasa de recuperación, expresada como porcentaje de los activos totales:

Pérdida esperada por riesgo de crédito: 0.02% del activo total.

Riesgo de mercado- El VaR de Siefore, calculado de acuerdo con la metodología normativa, con base en 500 escenarios históricos, representa la pérdida potencial máxima a un día, con un intervalo de confianza del 95%, expresada como porcentaje del valor de los activos totales de la sociedad de inversión:

VaR (Normativo): 0.2038% del activo total.

Con base en la Circular Consar 15-12 y sus modificaciones en materia de las reglas de inversión a las que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro, la Consar ha establecido un límite máximo de VaR de 0.6000% del activo total de la sociedad de inversión básica uno, cuya observancia debe ser diaria.

Nota 3- Capital contable:

Al 31 de diciembre de 2005 el capital social máximo autorizado está integrado como se muestra a continuación:

Acciones *	Descripción	Importe
1,191,683	Clase I: representa la porción fija del capital mínimo fijo sin derecho a retiro, cuya tenencia corresponde a la Afore y su transmisión está sujeta a aprobación previa de la Consar	\$ 4,000
<u>40,000,000,000</u>	Clase II: representa la parte variable del capital social máximo de referencia	<u>40,000,000</u>
<u>40,001,191,683</u>		<u>\$ 40,004,000</u>

* Acciones sin valor nominal.

El valor de mercado de la acción al 31 de diciembre de 2005 y 2004, último día hábil del ejercicio, era de \$3.811675 y \$1.021666, respectivamente. Al 10 de febrero de 2006, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el valor de mercado de la acción era de \$3.867421.

Siefore no está obligada a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

De acuerdo con los estatutos de Siefore, en la Clase II, que corresponde a la porción variable del capital social, sólo podrán participar los trabajadores que inviertan los recursos de las cuentas individuales previstas en las leyes de seguridad social (Serie "B"), así como la administradora de Siefore (Serie "A"), de conformidad con la LSAR.

En asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de diciembre de 2004, los accionistas acordaron, sujeto a la condición suspensiva, que la Consar emita la autorización correspondiente, modificar el artículo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad para quedar redactado de la siguiente forma:

"El capital social de la compañía será variable. El capital social mínimo fijo será de \$4,000 sin derecho a retiro representado por acciones nominativas, ordinarias, sin expresión de valor nominal. El capital variable será hasta por un monto de \$40,000,000 y estará representado por acciones nominativas de la Clase II, sin expresión de valor nominal".

El 11 de enero de 2005 la Consar autorizó la modificación anterior.

De conformidad con los "Lineamientos para transferir los recursos de los trabajadores mayores de 56 años de edad, de los trabajadores asignados, de los trabajadores que lo soliciten, así como los recursos de las aportaciones voluntarias, de la Sociedad de Inversión Básica 2 a la Sociedad de Inversión Básica I", establecidos en la Circular 15-12 emitida por la Consar el 26 de mayo de 2004, con fecha 14 de enero de 2005 Siefore recibió el traspaso de \$5,547,121, correspondiente a 1,611,686 mil acciones.

Nota 4- Impuesto Sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Activo (IA):

Siefore no es contribuyente del ISR. Por su parte la Afore, como administradora de la Siefore, es responsable de calcular, retener y enterar el ISR conforme lo establecen las disposiciones vigentes de la Ley del Impuesto sobre la Renta, tanto sobre los intereses provenientes de los retiros sobre aportaciones voluntarias, como de los retiros efectuados a las demás subcuentas que integran la cuenta del trabajador.

La Siefore, al no ser contribuyente del ISR, tampoco es contribuyente del IA.

La Siefore no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.

Responsable de la Información
Lic. Simón Geluda Karakowsky
Rúbrica.

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.

INVERSION EN VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Anexo 1

(cifras en miles de pesos, excepto costo unitario, valor de mercado y cantidad de títulos)

Tipo	Valor	Emisión	Serie	D x V	Cantidad de títulos	Costo unitario	Costo total de adquisición	Valor de mercado	Valuación de mercado	Plusvalía (minusvalía)
Inversión en instrumentos de tasa real Gubernamentales										
LS	BOND182	080313	801	273,509	\$ 99.467474	\$ 27,205	\$ 99.804422	\$ 27,297	\$ 92	
S0	UDIBONO	121220	2,544	730,362	363.815454	265,717	393.765917	287,592	21,875	
LS	BOND182	061109	311	1,046,051	99.819367	104,416	100.169185	104,782	366	
LS	BOND182	070118	381	468,696	99.710212	46,734	99.936853	46,840	106	

LS	BOND182	070329	451	1,402,509	99.616170	139,713	100.028891	140,292	579
LS	BOND182	070816	591	1,653,099	99.575671	164,608	99.929006	165,192	584
LS	BOND182	071025	661	1,739,654	99.617897	173,301	99.985118	173,940	639
LS	BOND182	080522	871	1,190,344	99.706092	118,685	99.882991	118,896	211
LS	BOND182	080731	941	1,488,037	99.505795	148,068	99.744028	148,422	354
LS	BOND182	081009	1,011	1,152,747	99.431807	114,620	99.827550	115,076	456
LS	BOND182	090115	1,109	499,523	99.480751	49,693	99.615639	49,760	67
IS	BPA182	110420	1,934	1,490,795	98.729903	147,186	99.316828	148,061	875
S	UDIBONO	141218	3,272	1,325,645	347.520194	460,688	371.016079	491,835	31,147
IS	BPA182	120322	2,271	7,045,319	98.983949	697,374	99.105047	698,227	853
IS	BPA182	111215	2,173	2,972,668	98.978499	294,230	98.986874	294,255	25
IS	BPA182	120920	2,453	1,749,193	98.954288	<u>173,090</u>	99.039653	<u>173,239</u>	<u>149</u>
						<u>3,125,328</u>		<u>3,183,706</u>	<u>58,378</u>
Bancarios									
2U	SHF0001	180614	4,546	117,168	291.310494	34,132	320.191698	37,516	3,384
2U	SHF0002	280929	8,306	116,049	295.196890	<u>34,258</u>	342.270066	<u>39,721</u>	<u>5,463</u>
						<u>68,390</u>		<u>77,237</u>	<u>8,847</u>
Privados									
71	CEMEX	P00U	522	106,265	383.807381	40,785	386.102369	41,029	244
71	PAN-MEX	P99U	315	36,503	381.612329	13,930	379.376675	13,848	(82)
91	CEMEX	03U	1,078	63,976	360.108288	23,038	370.061978	23,675	637
91	METROCB	04U	10,175	145,293	325.499725	47,293	340.697483	49,501	2,208
91	FCASACB	04	1,143	192,124	100.508482	19,310	100.604173	19,328	18
91	FCASACB	04-2	1,318	400,387	100.591725	40,276	101.060681	40,464	188
91	FEMSA	04-2	1,277	192,124	100.296188	19,269	100.400377	19,289	20
91	KOF	03-5	921	384,249	99.955629	38,408	101.190939	38,883	475
91	MFCB	05U	10,157	111,173	354.483926	39,409	370.536637	41,194	1,785
91	MXMACCB	05-2U	10,888	167,767	350.304918	<u>58,770</u>	354.566361	<u>59,485</u>	<u>715</u>
						<u>340,488</u>		<u>346,696</u>	<u>6,208</u>
Entidades de la Administración Pública Federal									
90	CEDEVIS	04U	5,982	54,952	318.541214	17,504	334.007804	18,354	850
90	CFECB	03	2,821	480,311	80.441224	38,637	81.287547	39,043	406
90	PMXCB	03-2	1,375	1,440,934	100.336806	144,579	101.056251	145,616	1,037
90	CEDEVIS	05U	7,140	280,683	356.273400	100,000	374.403837	105,089	5,089
90	CEDEVIS	05-2U	7,203	278,347	359.264100	<u>100,000</u>	374.488192	<u>104,238</u>	<u>4,238</u>
						<u>400,720</u>		<u>412,340</u>	<u>11,620</u>
Entidades de la Administración Pública Municipal y Estatal									
90	EDOHGO	03	1,742	192,124	100.773820	<u>19,361</u>	102.320628	<u>19,658</u>	<u>297</u>
						<u>19,361</u>		<u>19,658</u>	<u>297</u>
Suma inversión en instrumentos de tasa real adquiridos en directo						<u>\$ 3,954,287</u>		<u>\$ 4,039,637</u>	<u>\$ 85,350</u>
Inversión en instrumentos de tasa nominal									
Gubernamentales									
M5	BONOS	071227	724	7,212,124	98.903002	713,301	102.211822	737,165	23,864
M0	BONOS	121220	2,544	1,500,000	98.428114	147,642	104.445202	156,669	9,026
M7	BONOS	091224	1,452	961,272	99.836064	95,970	104.047771	100,018	4,049
BI	CETES	060706	185	5,000,000	9.478024	<u>47,390</u>	9.606578	<u>48,033</u>	<u>643</u>
						<u>1,004,303</u>		<u>1,041,885</u>	<u>37,582</u>
Bancarios									
2P	BANOB01	151106	3,595	500,000	100.000000	50,000	101.825023	50,913	913
94	BACMEXT	05	3,623	500,000	100.000000	<u>50,000</u>	100.125710	<u>50,063</u>	<u>63</u>
						<u>100,000</u>		<u>100,976</u>	<u>976</u>
Privados									
71	FORD	P01-2	79	172,912	106.727042	18,454	101.262142	17,509	(945)
91	AMX	02	394	134,487	103.020645	13,855	102.968749	13,848	(7)
91	AMX	02-4	394	62,671	103.129017	6,463	102.968749	6,453	(10)
91	AMX	02-5	1,225	42,267	106.691433	4,510	108.877017	4,602	92
91	AMX	02-6	535	207,494	100.341526	20,820	100.619814	20,878	58
91	AMX	04	1,655	281,155	100.638828	28,295	101.092514	28,423	128
91	BIMBO	02	493	384,249	100.128223	38,473	100.401759	38,578	105
91	BIMBO	02-2	2,313	134,487	101.473431	13,647	109.120588	14,675	1,028
91	BIMBO	02-4	945	288,186	100.209622	28,879	100.288950	28,902	23
91	CEMEX	02-4	1,012	211,337	100.240605	21,185	101.048338	21,356	171
91	FORD	02	492	192,124	99.888878	19,191	96.698308	18,578	(613)
91	HNALCB	01	710	153,699	100.691141	15,476	100.787974	15,491	15
91	IUSA	02	1,196	77,234	62.300847	4,812	60.824723	4,698	(114)
91	KIMBER	03-2	2,711	178,675	92.032541	16,444	98.869356	17,666	1,222
91	SIGMA	03	990	115,274	100.360226	11,569	100.450117	11,579	10
91	TELMEX	01-2	662	192,124	101.172146	19,438	101.226246	19,448	10
91	TELMEX	02	403	230,549	99.925560	23,038	100.199460	23,101	63
91	VWMX	03	899	242,124	100.141830	24,247	99.523460	24,097	(150)
91	CEMEX	03	59	500,000	100.119522	50,060	100.092491	50,046	(14)
91	DCM	05	438	350,000	100.000000	35,000	100.126626	35,044	44
91	BIPBCB	05	1,793	1,000,000	99.809768	99,809	99.917312	99,917	108
91	HICOAM	05	1,207	312,550	100.032183	<u>31,265</u>	100.290184	<u>31,346</u>	<u>81</u>
						<u>544,930</u>		<u>546,235</u>	<u>1,305</u>
Entidades de la Administración Pública Federal									
90	CEDEVIS	04	3,729	192,124	80.150134	15,399	83.249634	15,994	595
92	FNCOT	00205	199	400,000	100.000000	40,000	100.792862	40,317	317
90	FNCOTCB	05	623	600,000	100.000000	<u>60,000</u>	100.315335	<u>60,188</u>	<u>188</u>
						<u>115,399</u>		<u>116,499</u>	<u>1,100</u>
Suma inversión en instrumentos de tasa nominal adquiridos en directo						<u>\$ 1,764,632</u>		<u>\$ 1,805,595</u>	<u>\$ 40,963</u>

Inversión en instrumentos ligados al dólar estadounidenses									
D1	MEXR92	090113	1,107	8,500	11,362.054155	<u>96,577</u>	10,791.227117	<u>91,725</u>	<u>(4,852)</u>
Suma inversión en instrumentos ligados al dólar estadounidenses						<u>\$ 96,577</u>		<u>\$ 91,725</u>	<u>\$ (4,852)</u>
Inversión en instrumentos ligados al euro									
D1	MEX449	150616	3,452	2,000	13,059.456110	<u>26,119</u>	12,552.249752	<u>25,105</u>	<u>(1,014)</u>
Suma inversión en instrumentos ligados al euro						<u>\$ 26,119</u>		<u>\$ 25,105</u>	<u>\$ (1,014)</u>
Inversión en valores extranjeros denominados en pesos									
Empresas									
D8	MER	1-05	3,599	500	100,000.000000	50,000	102,949.084106	51,474	1,474
D2	MS322	151228	3,647	30	1,000,000.000000	<u>30,000</u>	996,574.097319	<u>29,897</u>	<u>(103)</u>
						80,000		81,371	1,371
Organismos multilaterales									
JI	IADB	1-05	3,565	51,143	1,000.000000	<u>51,143</u>	1,027.779839	<u>52,564</u>	<u>1,421</u>
						<u>51,143</u>		<u>52,564</u>	<u>1,421</u>
Suma inversión en valores extranjeros denominados en pesos						<u>\$ 131,143</u>		<u>\$ 133,935</u>	<u>\$ 2,792</u>
Inversión en instrumentos en reporte									
Gubernamentales									
XA	BREMS	081204	1,067	624,606	100.149015	<u>62,554</u>	99.660720	<u>62,248</u>	<u>(306)</u>
						<u>\$ 62,554</u>		<u>62,248</u>	<u>(306)</u>
Suma Inversiones						<u>\$ 6,035,312</u>		<u>\$ 6,158,245</u>	<u>\$ 122,933</u>
Inversión en instrumentos financieros derivados									
Forwards									
								<u>12,441</u>	<u>12,441</u>
Gran total						<u>\$ 6,035,312</u>		<u>\$ 6,170,686</u>	<u>\$ 135,374</u>

SIEFORE XXI SB1, S.A. DE C.V.**INFORME DEL COMISARIO**

A la asamblea general de accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera preparada por y bajo la responsabilidad de la administración de la sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 10 de febrero de 2006, rendido por separado, por los auditores externos de la sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de los estados financieros preparados por la administración de la sociedad.

Dicho dictamen hace referencia al siguiente asunto:

Afore XXI, S.A. de C.V. es responsable de los estados financieros de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. y está obligada a preparar y presentar dichos estados financieros conforme a las bases contables establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro. En la nota 1 sobre los estados financieros, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta asamblea son adecuados y suficientes; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

Comisario

C.P. Francisco Javier Soní Ocampo

Rúbrica.

(R.- 228692)

AFORE XXI, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS

A la Asamblea de Accionistas:

Hemos examinado los balances generales de Afore XXI, S.A. de C.V. (Afore) al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los estados de resultados, de cambios en el capital contable y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Afore. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las bases contables aplicables a la Afore. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La Afore está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las administradoras de fondos para el retiro. En la nota 2 sobre los estados financieros adjuntos se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Afore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005 y 2004, y los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

Socio de Auditoría

C.P. Javier Flores Durón y Pontones

Rúbrica.

AFORE XXI, S.A. DE C.V.

BALANCES GENERALES

(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005, excepto cuentas de orden)

Cta.	Scta.	Concepto	31 de diciembre de 2005	2004
		Activo		
		Inversiones (nota 3)		
1232		Inversiones en la reserva especial		
	10	Siefore deuda tasa real	\$ 239,582	\$ 184,790
	90	Actualización de la reserva especial	175,283	137,906
1233		Inversiones en capital social mínimo		
	10	Siefore deuda tasa real	5,000	8,232
	90	Actualización de la inversión en capital social mínimo	<u>3,411</u>	<u>10,094</u>
			<u>423,276</u>	<u>341,022</u>
		Disponible		
1101		Caja	36	55
1102		Bancos	740	1,087
1103		Inversiones del disponible (nota 4)	<u>253,846</u>	<u>264,219</u>
			<u>254,622</u>	<u>265,361</u>
		Deudores diversos		
1301		Deudores	4,757	1,647
1310		Comisiones por cobrar	6,000	5,070
1311		Adeudos funcionarios y empleados	1,680	1,835
1312		Impuestos por acreditar	<u>557</u>	<u>105</u>
			<u>12,994</u>	<u>8,657</u>
		Otras inversiones		
1401		Inversiones en empresas de servicios	6,458	6,458
1403		Otras inversiones	<u>56</u>	<u>58</u>
			<u>6,514</u>	<u>6,516</u>
		Activo fijo (nota 2d.)		
1501		Mobiliario y equipo	88,485	84,045
3102		Depreciación acumulada de mobiliario y equipo	(66,862)	(58,897)
1502		Equipo de transporte	3,621	1,105
3103		Depreciación acumulada de equipo de transporte	<u>(939)</u>	<u>(315)</u>
			<u>24,305</u>	<u>25,938</u>

	Pagos anticipados y cargos diferidos (nota 2e.)		
1601	Gastos por rentas	87	12
1602	Gastos anticipados por otros conceptos	17,205	1,930
1603	Gastos de instalación	37,082	37,898
1604	Gastos de organización	23,426	23,426
3109	Amortización acumulada gastos anticipados	<u>(29,862)</u>	<u>(26,002)</u>
		<u>47,938</u>	<u>37,264</u>
	Preoperativos (nota 2e.)		
1730	Gastos preoperativos acumulados	93,495	96,204
1724	Actualización de gastos preoperativos	86,432	83,720
3110	Amortización acumulada de gastos preoperativos	<u>(149,940)</u>	<u>(131,944)</u>
		<u>29,987</u>	<u>47,980</u>
	Activo total	<u>\$ 799,636</u>	<u>\$ 732,738</u>
	Pasivo		
	Otras obligaciones		
2101	Acreedores diversos	\$ 211	\$ 420
2103	Provisiones para gastos	17,174	9,758
2104	Impuestos por pagar (nota 7)	52,920	58,952
2105	Multas y sanciones por pagar	1,027	117
	Provisión obligaciones diversas		
2201	Reserva para pensiones del personal (nota 5)	14,210	
2202	Reserva para primas de antigüedad (nota 5)	773	569
2203	Provisiones obligaciones diversas (nota 2g.)	<u>19,476</u>	<u>18,052</u>
	Pasivo total	<u>105,791</u>	<u>87,868</u>
	Capital contable (nota 6)		
4101	Capital social pagado	271,872	271,872
4201	Reserva legal	54,374	54,374
4301	Resultado de ejercicios anteriores	158,099	137,433
4304	Impuestos diferidos	(44,035)	(44,035)
4302	Resultado del ejercicio	<u>253,535</u>	<u>225,226</u>
	Capital contable total	<u>693,845</u>	<u>644,870</u>
	Suma pasivo más capital	<u>\$ 799,636</u>	<u>\$ 732,738</u>
	Cuentas de orden deudoras		
7101	Capital social autorizado (valor histórico)	\$ 175,000	\$ 175,000
7102	Acciones emitidas	175,000	175,000
7103	Aportaciones vivienda (nota 2p.)	\$ 16,722,669	\$ 14,711,217
7106	Acciones de Siefores, posición de terceros	22	22
7107	Acciones de Siefores, posición propia	109,867,201	99,408,833
7108	Aportaciones de vivienda Fovissste	12,286	8,631
7114	Títulos administrados de los trabajadores	9,089,096,891	8,373,748,098
7116	Recaudación acumulada	\$ 4,153,406	\$ 4,221,185
7117	Retiros acumulación	632,977	559,610
7118	Traspasos acumulados	13,283	14,973
7119	Control interno de la administradora	83	
7120	Unificación de cuentas, administradora	47,386	44,955
7129	Bancos trabajadores independientes	5	
7130	Bancos trabajadores	10	10
7132	Bancos aportaciones voluntarias en ventanilla	174	267
7134	Bancos traspasos	49	17
7135	Bancos retiros al IMSS por RT e IV	3	3
7137	Bancos retiros Infonavit	5	5
7138	Bancos retiros ISSSTE	15	15
7139	Bancos retiros FOVISSSTE	5	5

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Simón Geluda Karakowsky
Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
Rúbrica.

AFORE XXI, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE RESULTADOS
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005,
excepto información de las sociedades de inversión administradas por la Afore)

			Año que terminó el 31 de diciembre de	
Cta.	Scta.	Concepto	2005	2004
		Ingresos		
5101		Ingresos por comisiones (nota 2n.)		
	1	Comisiones por aportación	\$ 666,684	\$ 704,172
	2	Comisiones sobre saldo	64,715	59,217
5105		Otros productos	23,052	10,255
5106		Participación en los resultados de subsidiarias	<u>42,603</u>	<u>31,517</u>
		Ingresos totales	<u>\$ 797,054</u>	<u>\$ 805,161</u>
		Egresos		
5201		Remuneraciones al personal de administración	\$ 63,610	\$ 83,663
5202		Prestaciones al personal administrativo	11,925	11,145
5203		Remuneraciones a consejeros y comisarios	1,490	1,388
5204		Honorarios profesionales	12,123	7,371
5205		Rentas pagadas	13,508	15,004
5206		Gastos de promoción	26,891	28,579
5207		Otros gastos de operación y administración	44,264	42,353
5208		Comisiones pagadas	999	1,046
5210		Servicios administrativos	44,096	45,475
5211		Impuestos diversos (nota 7)	137,134	149,044
5212		Depreciaciones	11,709	10,874
5213		Amortizaciones	23,441	23,368
5214		Gastos no deducibles	1,875	1,768
5216		Participación del personal en las utilidades (nota 7)	10,476	9,174
5218		Remuneraciones al personal de promoción	100,956	100,219
5219		Prestaciones al personal de promoción	23,109	22,571
5221		Resultado cambiario	10	(8)
5222		Resultado por posición monetaria	<u>15,903</u>	<u>26,901</u>
		Egresos totales	<u>543,519</u>	<u>579,935</u>
4302		Resultado del ejercicio	<u>\$ 253,535</u>	<u>\$ 225,226</u>

A continuación se detalla el total de acciones en circulación de las sociedades de inversión administradas por la Afore:

	Clave de pizarra	Número de acciones en circulación	Precio de valuación	Importe total
Sociedad de inversión Básica 2				
Tenencia posición propia Afore	XXIREAL	78,647,446	\$ 3.868868	\$ 304,276,587
Tenencia trabajadores	XXIREAL	7,481,468,539	3.868868	28,944,814,223
Sociedad de inversión Básica 1				
Tenencia posición propia Afore	AXX1SB1	31,219,755	\$ 3.811675	118,999,560
Tenencia trabajadores	AXX1SB1	1,607,628,353	3.811675	<u>6,127,756,802</u>
				<u>\$ 35,495,847,172</u>
Sumatoria de las sociedades				
Tenencia posición propia Afore		109,867,201		423,276,147
Tenencia trabajadores		9,089,096,892		<u>35,072,571,025</u>
		Total de sociedades		<u>\$ 35,495,847,172</u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Simón Geluda Karakowsky
Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
Rúbrica.

AFORE XXI, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS
QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
 (nota 6)
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

	Capital social pagado			Reserva legal	Resultado de ejercicios anteriores	Impuestos diferidos	Resultado del ejercicio	Total
	Fijo	Variable	Total					
Saldos al 1 de enero de 2004	\$ 50,384	\$ 221,488	\$ 271,872	\$ 43,603	\$ 123,637	(\$ 44,035)	\$ 280,664	\$ 675,741
Traspaso del resultado de 2003 e incremento a la reserva legal				10,771	269,893		(280,664)	-
Pago de dividendos					(256,097)			(256,097)
Utilidad integral-Resultado del ejercicio	—	—	—	—	—	—	<u>225,226</u>	<u>225,226</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2004	50,384	221,488	271,872	54,374	137,433	(44,035)	225,226	644,870
Traspaso del resultado de 2004					225,226		(225,226)	-
Pago de dividendos					(204,560)			(204,560)
Utilidad integral-Resultado del ejercicio	—	—	—	—	—	—	<u>253,535</u>	<u>253,535</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 50,384</u>	<u>\$ 221,488</u>	<u>\$ 271,872</u>	<u>\$ 54,374</u>	<u>\$ 158,099</u>	<u>(\$ 44,035)</u>	<u>\$ 253,535</u>	<u>\$ 693,845</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Simón Geluda Karakowsky
 Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
 Rúbrica.

AFORE XXI, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

Operación	Año que terminó el	
	31 de diciembre de	
	2005	2004
Resultado del ejercicio	\$ 253,535	\$ 225,226
Cargos (créditos) a resultados que no afectaron los recursos		
Depreciación	11,709	10,874
Amortización	23,441	23,368
Participación en los resultados de subsidiarias	(42,603)	(31,517)
Impuesto sobre la renta diferido	<u>288</u>	<u>(1,904)</u>
	246,370	226,047
(Aumento) disminución de la reserva especial de Siefores	(92,169)	236,343
Variación neta en deudores diversos, pagos anticipados, otras obligaciones y provisión para obligaciones diversas	<u>39,781</u>	<u>38,217</u>
Recursos generados por la operación	<u>193,982</u>	<u>500,607</u>
Financiamiento		
Pagos de dividendos	<u>(204,560)</u>	<u>(256,097)</u>
Recursos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(204,560)</u>	<u>(256,097)</u>
Inversión		
Adquisición neta de activo fijo	(10,076)	(6,839)
Inversión en el capital mínimo fijo de Siefore	<u>9,915</u>	<u>(4,405)</u>
Recursos utilizados en actividades de inversión	<u>(161)</u>	<u>(11,244)</u>
(Disminución) aumento del disponible	(10,739)	233,266
Caja, bancos e inversiones del disponible al principio del ejercicio	<u>265,361</u>	<u>32,095</u>
Caja, bancos e inversiones del disponible al fin del ejercicio	<u>\$ 254,622</u>	<u>\$ 265,361</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
 Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Simón Geluda Karakowsky
 Rúbrica.

Comisario
C.P. Francisco Javier Soní Ocampo
 Rúbrica.

AFORE XXI, S.A. DE C.V.
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS
31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004
(cifras expresadas en miles de pesos de poder adquisitivo del 31
de diciembre de 2005, excepto número y valor unitario de acciones)

Nota 1- Naturaleza y actividad de la sociedad:

La principal actividad de Afore XXI, S.A. de C.V. (Afore), es abrir, administrar y operar cuentas individuales de los trabajadores, así como recibir, individualizar y canalizar los recursos de las subcuentas que las conforman en los términos de las leyes de seguridad social, además de administrar sociedades de inversión.

Afore es responsable directamente de todos los actos, omisiones y operaciones que realicen Siefore XXI, S.A. de C.V., y Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. (Siefores), con motivo de su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

Afore es la administradora de las Siefores y tiene a su cargo las funciones de administración general y el programa para colocar las acciones de las Siefores. La integración del Consejo de Administración de la Afore se realiza conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 49 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (LSAR).

Nota 2- Resumen de bases de contabilidad significativas:

Los estados financieros que se acompañan han sido preparados conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) para las administradoras de fondos para el retiro, la que actúa como autoridad de inspección y vigilancia para este tipo de sociedades, con base en las facultades que le confiere la LSAR, las que difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), principalmente porque la Consar: **1)** requiere de agrupaciones específicas para los distintos rubros de los estados financieros; **2)** considera como partidas no monetarias a las inversiones obligatorias, en los términos de las disposiciones vigentes, en acciones de las Siefores, y **3)** por lo mencionado en los incisos i. y n. siguientes.

Los estados financieros adjuntos están sujetos a la revisión por parte de la Consar, que cuenta con la facultad de ordenar modificaciones a los mismos.

En la página siguiente se describen las bases contables más significativas, incluyendo los conceptos, métodos y criterios relativos al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.

a. El rubro "Inversiones" consiste en acciones de las Siefores que se expresan en el balance general a su valor de mercado con base en el precio de las acciones al cierre del ejercicio, determinado por Afore, apoyada en los servicios de una compañía valuadora independiente.

La diferencia entre el costo (determinado por el método de costos promedios ponderados) y el valor de mercado al cierre del ejercicio se registra en los resultados del ejercicio dentro de la cuenta "Participación en los resultados de subsidiarias". Véase nota 3.

b. La cuenta "Inversiones del disponible" se integra por inversiones temporales en valores que se registran inicialmente a su costo de adquisición. Los rendimientos de este rubro se registran en la cuenta "Otros productos". Véase nota 4.

c. Las inversiones en empresas de servicios se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados de las Unidades de Inversión (UDI).

d. El mobiliario y equipo de oficina y el equipo de transporte se expresan a su valor actualizado, determinado mediante la aplicación a su costo de adquisición de factores derivados de la UDI. La depreciación se calcula por el método de línea recta, aplicando las tasas anuales del 10% para mobiliario y equipo, 10 y 25% para equipo de telecomunicaciones, 30% para equipo de cómputo y 25% para equipo de transporte, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

e. Los cargos diferidos y gastos preoperativos se registran inicialmente al monto original de la inversión. Este monto se actualiza mediante la aplicación de factores derivados de la UDI sobre el monto original de la inversión. La amortización se calcula por el método de línea recta, con base en las tasas establecidas por la Administración de Afore, las cuales son del 10% para gastos preoperativos, 15% para gastos de organización y sitio de Internet y 5% para gastos de instalación, tanto sobre el costo de adquisición como sobre los incrementos por actualización.

f. Los activos de larga duración, tangibles e intangibles son sujetos a un estudio anual para determinar su valor de uso y definir si existe o no deterioro. Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 no se han realizado dichos estudios debido a que existen otros factores que indican que no existen indicios de deterioro en dichos activos.

g. Los pasivos a cargo de la Afore y las provisiones de pasivos reconocidas en el balance general representan obligaciones presentes en las que es probable la salida de recursos económicos para liquidar la obligación. Estas provisiones se han registrado contablemente bajo la mejor estimación razonable efectuada por la administración para liquidar la obligación presente; sin embargo, los resultados reales podrían diferir de las provisiones reconocidas.

h. El Impuesto Sobre la Renta (ISR) se registra por el método de activos y pasivos con enfoque integral, el cual consiste en reconocer un impuesto diferido para todas las diferencias temporales entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos. Véase nota 7.

i. Las reglas de agrupación de la Consar no consideran la presentación, por separado, de los pasivos por el ISR y por la Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU), por lo que su saldo forma parte de las cuentas "Impuestos por pagar" y "Provisiones obligaciones diversas".

j. Las primas de antigüedad que los trabajadores tienen derecho a percibir al terminar la relación laboral, después de 15 años de servicios, a los cuales éstos no contribuyen, se reconocen como costo de los años en que se prestan tales servicios, con base en estudios actuariales realizados utilizando el método de crédito unitario proyectado. Véase nota 5.

A partir del 1 de enero de 2005 Afore adoptó las adecuaciones al Boletín D-3 "Obligaciones Laborales", el cual incorpora reglas de valuación, presentación y registro para el reconocimiento de obligaciones por remuneraciones al término de la relación laboral por causas distintas a reestructuración. Estos efectos se reconocen mediante estudios actuariales realizados utilizando el método colectivo denominado "prima nivelada a edad avanzada". El costo neto del periodo por este tipo de remuneraciones, ascendió a \$5,948, el cual fue reconocido en los resultados del año. La adopción inicial de dichas adecuaciones no tuvo un efecto importante en los estados financieros que se acompañan. Véase nota 5.

k. El capital social, la reserva legal, el resultado de ejercicios anteriores y el resultado del ejercicio representan el valor de dichos conceptos en términos de poder adquisitivo al fin del último ejercicio, y se determinan aplicando a los importes históricos factores derivados de la UDI.

l. La utilidad integral está representada por la utilidad neta, así como por aquellas partidas que por disposición específica se reflejan en el capital contable y no constituyen aportaciones, reducciones y distribuciones de capital, y se actualiza aplicando factores derivados de la UDI. Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 la utilidad neta es igual a la utilidad integral.

m. El resultado por posición monetaria representa el efecto de la inflación, medido en términos de la UDI, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales, actualizado a pesos de poder adquisitivo del cierre del último ejercicio. Las tasas de inflación basadas en este indicador fueron de 2.90% en 2005 y de 5.45% en 2004.

n. Los ingresos por comisiones por los servicios que se prestan a los trabajadores se reconocen en el estado de resultados en el momento en que se reciben. Cabe mencionar que al 10 de febrero de 2006 y 4 de febrero de 2005 (fechas de emisión de los estados financieros dictaminados) existen ingresos por comisiones devengadas al 31 de diciembre de 2005 y 31 de diciembre de 2004 por \$109,075, y \$107,547, respectivamente, los cuales se registran en los resultados de 2006 y 2005, respectivamente.

Los PCGA requieren que en el estado de resultados se incluyan los ingresos, costos y gastos que se hayan devengado.

o. Los gastos efectuados por las Siefores son registrados como gastos de Afore, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la LSAR.

p. El rubro "Aportaciones vivienda", que se muestra en el balance general dentro de las cuentas de orden deudoras, representa recursos de los trabajadores afiliados a la Afore, administrados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el cual, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia y las reglas generales emitidas por la Consar, debe mostrarse como dato en su información financiera.

Nota 3- Inversiones:

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 las inversiones se integran por acciones de las Siefores, como se muestra a continuación:

	31 de diciembre de 2005				31 de diciembre 2004
	Número de acciones	Costo de adquisición	Actualización	Valor de mercado	
SIEFORE XXI, S.A. de C.V. Sociedad de inversión Básica 2					
Reserva especial (nota 6)	77,647,466	\$ 158,814	\$ 141,594	\$ 300,408	\$ 322,695
Capital mínimo	999,980	1,000	2,868	3,868	14,121
SIEFORE XXI SB1, S.A. de C.V. Sociedad de inversión Básica 1					
Reserva especial (nota 6)	30,028,074	80,768	33,689	114,457	
Capital mínimo	<u>1,191,681</u>	<u>4,000</u>	<u>543</u>	<u>4,543</u>	<u>4,206</u>
	<u>109,867,201</u>	<u>\$ 244,582</u>	<u>\$ 178,694</u>	<u>\$ 423,276</u>	<u>\$ 341,022</u>

Al 31 de diciembre de 2005, último día hábil del ejercicio, el valor de la acción para valuación de las inversiones fue de \$3.868868 (\$3.430753 en 2004) para Siefore XXI, S.A. de C.V., y \$3.811675 (\$1.021666 en 2004) para Siefore XXI SB1, S.A. de C.V. Al 10 de febrero de 2006, fecha de emisión de los estados financieros adjuntos, los valores de la acción son de \$3.931547 y \$3.867421, respectivamente.

Nota 4- Inversiones del disponible:

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 las inversiones del disponible de Afore valuados a valor de mercado se integran como sigue:

	31 de diciembre de 2005	31 de diciembre de 2004
Reportos	\$ 150,515	\$ 179,825
APOLO M-C		
Fondo de Inversión (parte relacionada)	<u>103,331</u>	<u>84,394</u>
	<u>\$ 253,846</u>	<u>\$ 264,219</u>

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004, la tasa de interés promedio que devengaron las inversiones en Apolo fue de 8.69% y 7.08%, respectivamente.

Las inversiones están sujetas a diversos riesgos, los principales que pueden asociarse a los mismos están relacionados con el mercado donde operan, las tasas de interés asociadas al plazo, los tipos de cambio y los riesgos inherentes de crédito y liquidez de mercado.

Nota 5- Obligaciones laborales:

La Afore reconoce los pasivos por concepto de primas de antigüedad e indemnización legal por despido utilizando el método de financiamiento denominado "Sistema de Crédito Unitario Proyectado", el cual considera los beneficios acumulados a la fecha de valuación, así como los beneficios que se generan durante el año de cada plan, los cuales se basan principalmente en:

a. Prima de antigüedad: pagar el equivalente a 12 días de salario a considerar por cada año de servicio, de conformidad con el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo.

b. Remuneraciones a la separación: el estudio fue realizado estimando que un 50% de las separaciones reciben en promedio un pago equivalente a tres meses de salario integrado más 20 días por año de servicio (indemnización legal).

c. Separación a la jubilación: debido a que no se cuenta con experiencia previa de esta contingencia, se consideró para efectos del cálculo el pago de tres meses de salario más 20 días de salario por año de servicio (indemnización legal).

A continuación se resumen los principales datos financieros de dichos planes:

	Primas de antigüedad	Separación antes de edad de retiro	Separación a la jubilación	Total
Obligaciones por beneficios actuales	\$ 773	\$ 6,425	\$ 7,785	\$ 14,983
Activos del plan	-	-	-	-
Pasivo neto actual	<u>773</u>	<u>6,425</u>	<u>7,785</u>	<u>14,983</u>
Obligaciones por				

beneficios proyectados	825	7,022	10,660	18,507
Partidas pendientes de amortizar	(63)	(2,161)	(8,489)	(10,713)
Pasivo neto proyectado	<u>762</u>	<u>4,861</u>	<u>2,171</u>	<u>7,794</u>
Pasivo adicional	<u>\$ 11</u>	<u>\$ 1,564</u>	<u>\$ 5,614</u>	<u>\$ 7,189</u>

Los componentes de los costos por el año terminado el 31 de diciembre de 2005 se presentan a continuación:

	Primas de antigüedad	Separación antes de edad de retiro	Separación a la jubilación	Total
Costo laboral	\$ 157	\$ 2,706	\$ 1,761	\$ 4,624
Costo financiero	28	222	385	635
Amortizaciones	<u>12</u>	<u>177</u>	<u>697</u>	<u>886</u>
Costo neto del periodo	<u>\$ 197</u>	<u>\$ 3,105</u>	<u>\$ 2,843</u>	<u>\$ 6,145</u>

Las tasas utilizadas en el cálculo de las obligaciones por beneficios proyectados de ambos planes al 31 de diciembre de 2005 y 2004 son:

	2005	2004
Tasa de descuento	4.5%	4.5%
Tasa de incremento salarial	2%	2%

Nota 6- Capital contable:

En asamblea general anual ordinaria de accionistas, celebrada el 11 de marzo de 2004, los accionistas aprobaron el incremento de la reserva legal en \$10,771 y el remanente de la utilidad neta del ejercicio de 2003, por \$269,893, traspasarlos a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. Adicionalmente, aprobaron el pago de dividendos por \$256,097 (\$240,000, valor nominal).

En asamblea general anual ordinaria de accionistas, celebrada el 10 de marzo de 2005, los accionistas aprobaron aplicar el resultado del ejercicio de 2004 por \$225,226 a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores. Adicionalmente, aprobaron el pago de dividendos por \$204,560 (\$200,000, valor nominal).

El capital social al 31 de diciembre de 2005 se integra como sigue:

Número de acciones *	Descripción	Importe
25,000	Clase I: representa la porción fija del capital mínimo sin derecho a retiro	\$ 25,000
<u>122,538</u>	Clase II: representa la porción variable del capital	<u>122,538</u>
<u>147,538</u>		<u>147,538</u>
	Incremento por actualización	<u>124,334</u>
	Capital social en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005	<u>\$ 271,872</u>

* Acciones ordinarias nominativas con valor nominal de \$1 cada una, totalmente suscritas y pagadas.

De acuerdo con los estatutos de la Afore, las acciones se dividirán en: Serie "A", que representa el 51% del capital, cuyas acciones podrán ser suscritas únicamente por personas físicas y morales mexicanas, y Serie "B", que representa el 49% del capital social y que podrán ser suscritas por cualquier persona, incluyendo extranjeras, siempre que éstas no adquieran por cualquier título la facultad del manejo de la Afore.

De las utilidades anuales netas se separará un 5% para integrar la reserva legal hasta alcanzar un monto equivalente al 20% del capital social de la Afore. Al 31 de diciembre de 2005 y de 2004 Afore tiene cubierta la reserva legal.

Además de la reserva legal, la Afore deberá mantener una reserva especial, cuyo objeto será cubrir las posibles minusvalías que se deriven del incumplimiento del régimen de inversión autorizado para las Siefiores que administre. El monto de esta reserva debe ser, cuando menos, el equivalente a la cantidad que resulte mayor entre ocho millones de unidades de inversión o 1.65 veces el valor en riesgo máximo previsto en las reglas generales sobre el régimen de inversión, de todas las siefiores que opere la Afore.

La reserva especial será independiente del capital mínimo fijo pagado sin derecho a retiro de las administradoras y de la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles, al 31 de diciembre de 2005 y 2004 la reserva asciende a \$414,865 y \$322,696, respectivamente.

Los dividendos que se paguen estarán libres del ISR si provienen de la Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN). Los dividendos que excedan de la CUFIN causarán impuestos equivalentes al 40.84 y 38.88% si se pagan durante los ejercicios de 2006 y 2007, respectivamente. El impuesto causado será a cargo de la Afore y podrá acreditarse contra el ISR del ejercicio o el de los dos ejercicios inmediatos siguientes. Los dividendos pagados no estarán sujetos a retención alguna.

En caso de reducción del capital, a cualquier excedente del capital contable sobre los saldos de las cuentas del capital contribuido se le dará el mismo tratamiento fiscal que el de dividendo, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).

Nota 7- Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo (IA) y Participación de los Trabajadores en las Utilidades:

En 2005 y 2004 la Afore determinó utilidades fiscales por \$360,407 y \$350,596, respectivamente (pesos nominales). El resultado fiscal difiere del resultado contable debido, básicamente, a las diferencias originadas por el reconocimiento de los efectos de inflación sobre diferentes bases, a los ingresos por participación en subsidiarias y los gastos no deducibles.

La provisión de ISR registrada en resultados se integra como sigue:

	31 de diciembre de	
	2005	2004
ISR causado	\$ 108,122	\$ 122,561
ISR diferido	<u>288</u>	<u>(1,955)</u>
Total provisión	<u>\$ 108,410</u>	<u>\$ 120,606</u>

Como resultado de las modificaciones a la LISR, aprobadas el 13 de noviembre de 2004, las tasas del ISR serán del 29 y 28% en 2006 y 2007, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2005 y 2004 las principales diferencias temporales sobre las que se reconoció ISR diferido se analizan a continuación:

	31 de diciembre de	
	2005	2004
Gastos preoperativos	\$ 29,987	\$ 47,980
Participación en subsidiarias	138,429	107,476
Otros	<u>(28,116)</u>	<u>(12,148)</u>
	140,300	143,308
Tasa	<u>28%</u>	<u>28%</u>
Impuesto diferido por pagar	<u>\$ 39,284</u>	<u>\$ 40,126</u>

Durante el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005 y de 2004 la Afore causó IA de \$1,050 y de \$1,027, respectivamente (pesos nominales), contra el que fue acreditado íntegramente el ISR.

La Afore está obligada a retener y enterar el ISR sobre los ingresos que obtienen los trabajadores afiliados de su subcuenta de retiro (SAR 92) y de la subcuenta de retiro, vejez y cesantía, así como por concepto de ayuda de desempleo a la tasa del 20% después de haber disminuido las partes exentas que, en su caso, procedan de estos ingresos de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes en el año.

Asimismo, la Afore está obligada a retener y enterar el ISR sobre las aportaciones voluntarias que retiren los trabajadores afiliados de su subcuenta de aportaciones voluntarias a la tasa del 0.5% anual sobre el monto del capital invertido que dé lugar al pago de intereses o a la tasa del 20% sobre el monto de los retiros efectuados por los trabajadores en los casos que se señalan en las disposiciones fiscales vigentes en el año.

En relación con el juicio de amparo indirecto interpuesto por Afore ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en contra de la mecánica de acreditamiento del Impuesto al Valor Agregado, el 20 de diciembre de 2005 Afore obtuvo la sentencia de primera instancia emitida por ese Juzgado, mediante la cual resolvió otorgarle el amparo y protección de la justicia federal en contra de la mecánica establecida en el artículo 4o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Cabe señalar que la sentencia mencionada no es definitiva, ya que ésta fue impugnada por las autoridades responsables, por lo que para determinar el resultado del juicio habrá que esperar a la emisión de la sentencia final.

La PTU cargada a los resultados de los ejercicios de 2005 y 2004 fue de \$10,476 y \$9,174, respectivamente, la cual se determinó de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Nota 8- Contratos de arrendamiento:

La Afore tiene celebrados contratos de arrendamiento con terceros en 12 de sus sucursales (oficinas) y con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) un permiso de uso de espacio temporal por 35 sucursales. Los plazos de arrendamiento de dichos contratos con terceros varían de uno a cinco años y el plazo del permiso de uso de espacio temporal con el IMSS (accionista de Afore) vence el 30 de noviembre de 2006.

Los gastos por cuotas de recuperación por el permiso de uso de espacios temporal realizado con el IMSS por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2005 y 2004 ascienden a \$3,299 y \$2,911, respectivamente.

Nota 9- Administración de riesgos:

En cumplimiento del marco regulatorio definido en la Circular CONSAR 51-4 "Reglas Prudenciales en Materia de Administración Integral de Riesgos", emitida el 9 de junio de 2004, y sus modificaciones, la Afore ha desarrollado un sistema de administración integral de riesgos, que comprende una estructura organizacional y una serie de políticas, procedimientos y metodologías que permiten la identificación, medición, monitoreo, limitación y control de los distintos tipos de riesgos a los que está expuesta la cartera de valores de las sociedades de inversión que administre, como se menciona a continuación.

Los órganos de gobierno de la Afore están involucrados en las tareas de Administración de Riesgos. El Consejo de Administración de Afore aprueba el Manual de Políticas y Procedimientos de Riesgo. Los Consejos de Administración de Siefores asumen la responsabilidad sobre el establecimiento de normas generales y políticas de control de riesgo, así como los límites de exposición por tipo de riesgo, quedando a

cargo de los Comités de Riesgos de las Siefores la instrumentación, administración y vigilancia del cumplimiento de las mismas.

El Manual de Políticas y Procedimientos establece los objetivos, organización, políticas, funciones y responsabilidades, metodologías de medición, límites, sistemas de administración de límites, normatividad y procedimientos documentados de todas las áreas que intervienen en el proceso de inversión.

La gestión de la Administración de Riesgos se lleva a cabo mediante los Comités de Riesgos de las Siefores quienes administran los riesgos cuantificables y no cuantificables y vigila que las operaciones de inversión se ajusten a los límites, políticas y procedimientos autorizados, apoyándose para ello en la Unidad de Administración Integral de Riesgos. Esta última es responsable de desarrollar e instrumentar los modelos y metodologías para medir y controlar los riesgos de mercado, de crédito, de liquidez, operativo y legal y de informar sobre los niveles de exposición al riesgo y sobre la observancia de los límites de riesgo establecidos.

Asimismo, para dar seguimiento a los riesgos no cuantificables, se practican auditorías internas a las áreas operativas involucradas en el proceso de inversión. Adicionalmente, se contrató a un despacho de auditores externos para realizar anualmente una auditoría en materia de Administración de Riesgos y en el cumplimiento con la normatividad vigente.

Marco metodológico

Los diferentes tipos de riesgos que se analizan de acuerdo con las metodologías detalladas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore son:

Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo de mercado que tienen efecto sobre el valor del portafolio. La metodología utilizada para su medición y control incluye el cálculo de Valor en Riesgo (VaR) con simulación de escenarios, realización de pruebas bajo condiciones extremas de los factores de riesgo, análisis de sensibilidad, cálculo de Valor en Riesgo Normativo bajo la metodología establecida por la autoridad, entre otros aspectos, así como el establecimiento de límites máximos de exposición.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es la pérdida potencial derivada del incumplimiento de un emisor o contraparte respecto a sus obligaciones financieras definidas contractualmente. La metodología utilizada para su medición y control consiste en el seguimiento de calificaciones crediticias, cálculo de la pérdida esperada en función de la probabilidad de incumplimiento, y el establecimiento de límites de inversión por tipo de instrumento, emisor y emisión, límites de inversión por contraparte y límites de riesgo de crédito sectorial.

Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a obligaciones y pasivos del fondo de inversión. La metodología utilizada para su medición y control consiste en la determinación de límites mínimos de inversión en activos líquidos, así como el seguimiento a indicadores cuantitativos de riesgo de liquidez y a la distribución del plazo a vencimiento de los activos de la sociedad de inversión.

Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de información de las operaciones. Para su control, se da seguimiento a los procesos documentados de las áreas involucradas en el proceso de inversión, mediante revisiones periódicas de acuerdo a un plan de auditoría interna.

Riesgo legal

El riesgo legal es la pérdida potencial por el posible incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones.

La evaluación, administración y control de estos tipos de riesgo se fundamentan en lo dispuesto en las políticas y disposiciones normativas vigentes emitidas por la Consar, con las metodologías establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos de Afore (Manual), aprobado por el Consejo de Administración.

Política de administración de derechos

Para el caso en que, derivado de la administración de los recursos, se adquieran derechos corporativos o patrimoniales en alguna inversión, la Afore ha diseñado una política de administración para el ejercicio de dichos derechos y establecido un procedimiento documentado en el Manual que rige su participación en actos corporativos.

El ejercicio de derechos se dará en el sentido que resuelva la propia administradora luego de un análisis interno. Sin embargo, la directriz que siempre debe prevalecer para las decisiones que se adopten en dicho ejercicio es velar en todo momento y, en primer término, por los intereses de los trabajadores registrados en la Afore y cuyos recursos sean invertidos en alguna de las Siefores administradas por ésta y enseguida por los intereses de las propias sociedades.

Información adicional

Afore tiene establecido un sistema de incentivos para funcionarios y empleados en función de su contribución a los resultados de la empresa. Para el personal de la Dirección de Inversiones, el rendimiento generado en Siefores administradas es uno de los elementos considerados en la evaluación del desempeño.

Nota 10- Nuevos pronunciamientos contables:

A partir del 1 de junio de 2004 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) asumió la responsabilidad de la normatividad contable en México. Como parte de esta responsabilidad y después de un proceso de auscultación, efectuado durante 2004 y 2005, el CINIF emitió diversas Normas de Información Financiera (NIF) que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2006.

Las NIF tienen por objeto lograr la armonización de las normas locales utilizadas por los diversos sectores de nuestra economía y converger en el mayor grado posible con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

La estructura de las NIF, a observarse en forma obligatoria, a partir del 1 de enero de 2006, es la siguiente:

- Las NIF y las interpretaciones de las NIF emitidas por el CINIF.
- Los boletines emitidos por la Comisión de Principios de Contabilidad (CPC) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos que no hayan sido modificados, sustituidos o derogados por las nuevas NIF.
- Las NIIF aplicables de manera supletoria.

Las circulares de la CPC seguirán siendo recomendaciones y formarán parte de las NIF hasta en tanto no pierdan su función, es decir, sean derogadas o ya no sean aplicables por quedar cubiertas en alguna NIF.

Las NIF, cuya adopción, se considera, no afectará sustancialmente la información financiera, se enlistan a continuación:

- NIF A-1 "Estructura de las Normas de Información Financiera".
- NIF A-2 "Postulados básicos".
- NIF A-3 "Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros".
- NIF A-4 "Características cualitativas de los estados financieros".
- NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros".
- NIF A-6 "Reconocimiento y valuación".
- NIF A-7 "Presentación y revelación".
- NIF A-8 "Supletoriedad".
- NIF B-1 "Cambios contables y correcciones de errores".

Director General
Lic. Javier Beristain Iturbide
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas
Lic. Simón Geluda Karakowsky
Rúbrica.

AFORE XXI, S.A. DE C.V.
INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de la sociedad, rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera preparada por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad, por el año que terminó el 31 de diciembre de 2005.

He asistido a las asambleas de accionistas y a las juntas del Consejo de Administración a las que he sido convocado y he obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 10 de febrero de 2006, rendido por separado, por los auditores externos de la sociedad, PricewaterhouseCoopers, S.C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, de los estados financieros preparados por la administración de la sociedad.

Dicho dictamen hace referencia al siguiente asunto:

La sociedad está obligada a preparar y presentar sus estados financieros conforme a las bases contables prescritas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para las administradoras de fondos para el retiro. En la nota 2 sobre los estados financieros, se indican las bases contables más importantes y las diferencias significativas entre estas bases y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta asamblea son adecuados y suficientes, y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Afore XXI, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en su capital contable y los cambios en su situación financiera por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases contables antes mencionadas.

México, D.F., a 10 de febrero de 2006.

Comisario

C.P. Francisco Javier Soní Ocampo

Rúbrica.

(R.- 228693)